BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: DR. JUAN ALEJANDRO ACEVEDO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 23 de octubre de 2026

EDICION Nº 11.452

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

Provincia del Chaco

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCIONES Nro. 2026-696-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-695-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-693-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-692-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-688-24-1 de fecha 28/08/25; Nro. 2026-718-24-1 de fecha 23/09/25; Nro. 2026-703-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-701-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-698-24-1 de fecha 02/09/25; Nro. 2026-729-24-1 de fecha 25/09/25; Nro. 2026-725-24-1 de fecha 25/09/25; Nro. 2026-723-24-1 de fecha 25/09/25; y Nro. 2026-720-24-1 de fecha 23/09/25

Dr. Ing. Jorge Victor Pilar

Presidente

s/c **E:21/10 V:23/10/2026**

JUDICIALES

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Romero Martin DNI N° 10.627.560**, la siguiente Resolución Nº 1993 de fecha 18/12/2024 dictada en el Expediente Físico N° E14- 1987-97/E, que dice ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia efectuada por el Sr. Martin Romero, DNI Nº 10.627.560, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, otorgada por resolución Nº 0533/01, sobre la Fracción Este de la Parcela 1846, Circunscripción VII, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 56 Has., y en consecuencia rescíndase por incumplimiento de obligaciones Art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 incs. a) y b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA a la **Sra. Isadora Lugo de Maciel L.C N° 5.406.102**, la siguiente Resolución Nº 0899 de fecha 24/08/2026 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2023-7327-AE asoc. al Expte. N° E14-1955-694/E (digitalizado), que dice: ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través Resolución N° 0307/83, a favor de la Sra. Isadora Lugo de Maciel, L.C Nº 5.406.102, sobre la Parcela 178, Circunscripción V, Colonia Presidente Irigoyen, Departamento Sargento Cabral, con superficie de 54 Has. 82 As. 01 Cas. (Anterior denominación: Fracción Oeste del Lote 34, (Colonia Presidente Irigoyen, Subdivisión Lote 68, Ex Campo Stefani, Colonia Pastoril), por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Aurelio Sena DNI N° 7.510.606**, la siguiente Resolución Nº 1339 de fecha 03/12/2025 dictada en la Actuacion Electrónica N° E14- 2023-5495/AE, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N°1263/80 a favor del Sr. Aurelio Sena, DNI Nº 7.510.606, sobre la Unidad Proyectada Nª 39, Subdivisión de la

Legua C, Lote 11, Sección 1, Departamento Maipú, con superficie aproximada de 161 Has. 32 As., por incumplimiento del Art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los art. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia los art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco

****

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Manuel Dejesus LUGO C.I N° 45.590**, la siguiente Resolución Nº 0025 de fecha 17/01/2025 dictada en la Actuación Electrónica N° E14-2024-6209/Ae, E14-2024-5735-AE (600-1969-115569-EX), que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada a través de Resolución N° 772/82, a favor del Sr. Manuel Dejesus Lugo, C.I N° 45.590, sobre la U.P N 24 Bis (Subdivisión de la Legua B, Lote 1, Sección 1°), Departamento Maipú, con superficie aproximada de 53 Has. 32 As., por incumplimiento del art. 35 inc. a) de la ley 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

****

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al **Sr. Juan Duarte L.E N° 7.526.163**, la siguiente Resolución Nº 0871 de fecha 18/08/2026 dictada en el Expediente Físico N° E14-1988- 64/E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta a favor del Sr. Juan Duarte. L.E. Nº 7.526.163 otorgada por Resolución Nº 0655/01, sobre la Fracción Suroeste, Lote 103, Colonia Domingo Faustino Sarmiento, Departamento Comandante Fernández, con superficie de 32 Has. 23 As. 35 Cas, por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz

A/C - Dccion De Asuntos Jurid.

s/c **E:23/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: DRA. MARCON ALEJANDRA EDITH, JUEZA DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 05, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, SITO EN Av. Paraguay Nº 449 Piso: 1, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, ORDENA POR APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN LOS ART. 162 Y 163 DE LA LEY 2559-M, CITAR AL DEMANDADO Sr. MAURICIO, PEDRO HERIBERTO, D.N.I. Nº 34.903.470, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR DOS (02) DÍAS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES EN RELACIÓN A LOS AUTOS CARATULADOS "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MAURICIO, PEDRO HERIBERTO S/ RECUPERO**". EXPTE Nº 3243/26.

Maira Diamela Flores

Secretaria

s/c **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. MÓNICA MARISEL FILIPCHUK, Jueza en el Juzgado Civil y Comercial N° 1Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 672 inc. 2 del C.P.C.C.C.-Ley N° 2559-M-),citándose a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, por el fallecimiento del Sr. PALLARES, MARIO RUBENS,D.N.I. N° 7.444.526, ocurrido el día 27 de mayo de 2026 en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, y de laSra. SOTELO, MARIA JOSEFINA, M.I. N° 6.027.526, ocurrido el día 9 de febrero de 1999 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: **"PALLARES, MARIO RUBENS Y SOTELO, MARÍA JOSEFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 1565/2026-2-C**, que tramita ante el Juzgado Civil y Comercial No 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña.-
Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 05 de septiembre de 2026

Silvana E. Borda

Secretaria Provisoria

E 2-2026- 20547-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: MALINA PABLO IVAN, DNI: 30626366, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA secretaria autorizante del Juzgado, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº2, sito calle Lavalle Nº 232, Villa Ángela, Chaco, cita y emplaza de conformidad a lo dispuesto por el Art. 342 de la Ley 2559-M, por edictos de ley que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta provincia, a efectos de que comparezcan dentro del plazo de DIEZ (10) DIAS, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (Art. 340 C.P.C.C.), contados desde la última publicación, a tomar la intervención en éste proceso la Sra. LORINCZ JULIANA MAGALI D.N.I. Nº 40.606.230, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que la represente

en el proceso. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 162 de la ley 2559-M -segundo párrafo-. dejándose un ejemplar a fin de ser colocado en los transparentes de este Tribunal, con constancias, en autos caratulados "**HOYOS, AGOSTINA MARIANELA C/ SUCESORES DE MOSDIEN, RENE ALDO Y/O BRODL, CECILIA BEATRIZ; MONDIEN, YAMILA AYLEN S/ FILIACION POST-MORTEM**" Expte Nº 123/2025-3-C bajo apercibimiento de Ley.-

Veronica Ines Mendoza

Secretaria

E 2-2026-21801-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: ESPER GABRIELA ELIZABETH Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en Calle Güemes 609, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edicto por DOS (2) días, emplazándose a la Sra. MARIELA BEATRIZ PEREZ, D.N.I. N° 40.175.016, para que en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor/a de ausente para que la represente, en los autos caratulados **"MEZA,ALEJANDRO ANTONIO C/ PEREZ, MARIELA BEATRIZ S EJECUTIVO" Expte. N° 3636/2025-1-C**, que tramitan por ante este Juzgado. Donde se dispuso "Resistencia 29 de mayo de 2025…" AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO: …RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA MARIELA BEATRIZ PEREZ, (DNI N° 40.175.016), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal , bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.) IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. LEANDRO ALVEREZ GERZEL en la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($123.280,00) en el carácter de patrocinante, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5,6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIELA BEATRIZ PEREZ, (DNI N° 40.175.016), como dependiente de POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTO OCHENTA ($378.280,00) (capital: $170.000,00 intereses y costas previsionales presupuestados $85.000,00 honorarios: $123.280,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL N° 90018007091 (C.B.U. N° 3110030211900180070915) del Nuevo Banco del Chaco S.A, Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorizase a la peticionante y/o persona que este indique a intervenir en el diligenciamiento dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cedula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48- inc. 5, apartado a) del C.P.C.C. como despacho de anticipatorio, establece que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librara oficio reiterado debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de fraccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE" Not. Fdo. Gabriela Elizabeth Esper Juez N° 12, Juzgado Civil y Comercial. Resistencia 14 de octubre del 2026.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

E 2-2026- 23194-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante PEDRO JORGE, ALEGRE, D.N.I. Nº 4.160.578, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**ALEGRE, PEDRO JORGE S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 5108/2026-1-P.-**Resistencia (Chaco), 5 de octubre de 2026.

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026- 22615-AE **E:23/10/2026**

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo segunda Nominación de esta ciudad, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre2,Cuarto Piso, en los autos caratulados: "**LEDESMA MAMBRIN, SEBASTIAN C/ SILVA,MARIA SALOME S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO", Expediente Nº 1.470/26**, cita a la Sra. MARIA SALOME SILVA DNI N° 28.397.624, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de la demandada. RESISTENCIA, 13 de octubre de 2026.-

Nancy Valeria Navarro
Secretaria

E 2-2026- 22862-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ SOSA CESAR OSCAR S/ EJECUTIVO EXPTE N° 3347/25**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a SOSA CESAR OSCAR (DNI Nº 32.709.470)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Julio de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CESAR OSCARSOSA, D.N.I. N° 32.709.470, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/07/2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CESAR OSCAR SOSA, D.N.I. N° 32.709.470 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ($1.390.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los interés es a calcular en la forma expuesta en los considerandos que ante ceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS ($1.390.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional - - interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE ($250.720,00) y de PESOS CIEN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO ($100.288,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER,DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 14 de julio de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23225-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ NAVARRO ROJAS, NOELIA ANDREA S/ EJECUTIVO EXPTE N° 13214/25**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a NAVARRO ROJAS, NOELIA ANDREA (D.N.I N° 37.786.665) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 17 de Julio de 2026.-MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. NOELIA ANDREA NAVARRO ROJAS, D.N.I. N° 31.786.665, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:17/07/2026.- Resistencia, 04 de noviembre de 2025.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NOELIA ANDREA NAVARRO ROJAS, D.N.I. N° 31.786.665 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSUNMILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($1.856.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN

MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS ($1.856.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($267.322,00) y de PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE ($106.929,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.- Resistencia, 10 de agosto de 2026.

Lia Fernanda Villalba

Secretaria

E 2-2026- 23226-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GONZALEZ GUILLERMO ADRIAN S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 28819/21**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a GONZALEZ GUILLERMO ADRIAN (DNI Nº 33.989.636) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. GUILLERMOADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 33.989.636, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026.- Resistencia, 05 abril de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra GUILLERMO ADRIAN GONZALEZ, D.N.I. N° 33.989.636, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA YCINCOCENTAVOS ($52.305,75) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($26.153,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($31.152,00) y de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO ($12.461,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 18 de agosto de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23227-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, Juez – Juzgado de Paz Nº 2 Letrado de la Ciudad de Resistencia, Secretaría actuante, sito en Brown 249- Piso:2, ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ AQUINO NOELIA ALEJANDRA S/EJECUTIVO" Expte. N.º 2023/24,** CITAR al ejecutado Sr./a AQUINO NOELIA ALEJANDRA (DNI Nº 36.270.516) por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, paraque en el término de

CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación. La providencia que así lo ordena: "Resistencia (Chaco), 3 de Agosto de 2026 Habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el artículo. 162 del Código de Procedimiento Civil y Comercial y, conforme lo normado por el artículo 342 del mencionado código, cítase a QUINO NOELIA ALEJANDRA (DNI Nº36.270.516 por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, paraque en el término de CINCO (05) DÍAS contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, haciéndole saber que se ha dictado Despacho Monitorio condenándolo a pagar la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS ($115.500,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000,00) como costas Provisorias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, DNI: 16757870, JUEZ/A DE PAZ LETRADO Fecha Firma:03/08/2026"

Marta L. I. Sena

Secretaria

E 2-2026- 23228-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ REVIGLIO RAMON ANTONIO S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5233/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a RAVIGLIO RAMON ANTONIO (DNI Nº 29.220.922) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de Agosto de 2026.-ar 1.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutada RAMON REVIGLIO, D.N.I. N° 29.220.922, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. 2.- Acompañe el recurrente proyecto de edicto en soporte papel por Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal a los fines de su contralor y posterior libramiento. Not.-El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:12/08/2026.- Resistencia, 21 de mayo de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra RAMON REVIGLIO, D.N.I. N° 29.220.922 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTACONOCHENTA CENTAVOS ($4.444.540,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSDOSMILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($2.222.270,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER" Resistencia, 21 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23232-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ GONZALEZ MERCEDES MABEL s/EJECUTIVO" Expte. N.º 5983/24**, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. GONZALEZ MERCEDES MABEL (DNI Nº 17.251.602), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 6 de Julio de 2026.- Proveyendo presentación de fecha 02/07/2026: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto

por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado MERCEDES MABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 17.251.602 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.- Resistencia, 10 de Julio de 2024.- EAS.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MERCEDES MABEL GONZALEZ, D.N.I. Nº17.251.602, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($476.650,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO ($238.325,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($187.452,00) en carácter de patrocinante y en la sumade PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO ($74.981,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.-'' Resistencia, 16 de julio de 2026.

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

E 2-2026- 23234-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ QUINTANA LAILA MARISOL S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5228/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a QUINTANA LAILA MARISOL (DNI Nº 32.977.264) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de Agosto de 2026.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada LAILA MARISOLQUINTANA, D.N.I. Nº 32.977.264, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/08/2026.- Resistencia, 02 de junio de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra LAILA MARISOL QUINTANA, D.N.I. N° 32.977.264 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ($1.659.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSOCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS ($829.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue

firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:02/06/2026" Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2026- 23235-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GOMEZ CESAR DANIEL S/EJECUTIVO"** Expte. N.º 2689/23, notificar por edictos el despacho monitorio al Sr/a. GOMEZ CESAR DANIEL (DNI Nº 34.703.045), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de Agosto de 2026.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutiva, al ejecutado CESAR DANIEL GOMEZ, D.N.I. Nº 34.703.045 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.- Resistencia, 6 de Junio de 2023.- va.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CESARDANIELGOMEZ, D.N.I. Nº 34.703.045, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ($134.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos queanteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA Y SIETEMILDOSCIENTOS ($67.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costasdel juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condenamás la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepcionesprevistas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer ycuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA($70.390,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTOCINCUENTA Y SEIS ($28.156,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, deconformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8"

Paula A. Perez Kohut

Secretaria

E 2-2026-23239-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"BANCO COLUMBIA S.A. C/ KROMBHOLZ JORGE S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 9663/23 citar por edictos al demandado en autos Sr. KROMBHOLZ, JORGE, DNI: 18.802.821a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 21 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 12/08/2026: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a KROMBHOLZ, JORGE, DNI: 18.802.821, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado, emplazándolo por cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-23245-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Claudia Canosa, Juez – Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes Nº 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ CAÑETE VANINA FABIOLA S/ EJECUTIVO"** Expte. N° 5336/23, citar por EDICTOS a la demandada en autos CAÑETE VANINA FABIOLA DNI N°36.487.357. El auto que lo ordena, en su parte pertinente dice: Resistencia, 25 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 14/08/2026: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530del CPCC, CITESE por edictos a CAÑETE, VANINA FABIOLA, DNI: 36.487.357, con domicilio en: BRIOLINI 2218 de la ciudad de: Resistencia, Chaco; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del útlimo domicilio denunciado, emplazándola por cinco (5) días a fin de que tome intervención

en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ Juzgado Civil y Comercial N°13.-

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026-23249-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra., GABRIELA ELIZABETH ESPER Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12, Secretaria Actuante, de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. c/ GONZALEZ OSVALDO ARIEL s/ EJECUTIVO"** Expte. N°11500/21: Resistencia, 11 de Agosto de 2026.- AUTOS Y VISTOS: A la presentación de fecha 23/07/2026 del Dr. CUSTIDIANO JAVIER HORACIO: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. OSVALDO ARIEL GONZALEZ, (DNI Nº 25.464.802), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos.- NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 Resistencia, 28 de Junio de 2021.-LB AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra el Sr. OSVALDO ARIEL, GONZALEZ, (D.N.I. Nº 25.464.802), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CONCATORCECENTAVOS ($38.390,14) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE($11.517,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.0, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER H. CUSTIDIANO, en la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO($20.458,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS OCHOMIL CIENTO OCHENTA Y TRES ($8.183,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. OSVALDOARIEL, GONZALEZ, (D.N.I. Nº 25.464.802) como dependiente de TECMASA S.A., en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOSOCHENTAYCUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA YCINCOCENTAVOS ($84.562,75) (capital: $38.390.14, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $11.517,00, honorarios: $28.641,00 mas IVA $6.014,61). LIBRESEOFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes.- Consígnese los respectivos números de cuenta judicial y CBU en los recaudos a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepcion del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 y 532 del C.P.C.C..- Asimismo, hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ- JUZ. CIV. COM. Nº 12 -El presente documento fue firmado electronicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ 1RA. INSTANCIA en JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 12.

Mariela E. Herrera
Secretaria

E 2-2026-23250-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. ESPER GABRIELA ELIZABETH, Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 12 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Guemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. c/ RIOS HUGO DANIEL s/ EJECUTIVO"** Expte. N°996/25: Resistencia, 25 de Agosto de 2026.- PC AUTOS Y VISTOS: habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. HUGO

DANIEL RIOS, (DNI Nº 24066953), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO(5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 Resistencia, 20 de Febrero de 2025.- FREM AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA HUGO DANIEL RIOS (DNI Nº 24.066.953), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTACONSETENTA y SIETE CENTAVOS ($519.380,77) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, ylas costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA($259.690,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del/de la Dr/a. JAVIER H. CUSTIDIANO en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SIETE ($233.957,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL QUINIENTOSOCHENTA y TRES ($93.583,00) como apoderado/a, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquesea Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplasecon los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copiasde la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normadopor los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026-23253-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez – Juzgado de Paz Nº 1 Letrado de la Ciudad de Resistencia, Secretaría actuante, sito en Brown 249- Piso:1, ha dispuesto en los autos caratulados **"CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BRONE JORGE ALBERTO S/EJECUTIVO" Expte. N.º 1718/24,** CITAR al ejecutado Sr./a BRONE JORGE ALBERTO (DNI Nº 17.320.598) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco(5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes.-

Dra. Ines R. E. García Plichta
Secretaria

E 2-2026-23254-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez– Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, torre 2, piso 3, ha dispuesto en los autos caratulados **"CETROGAR S.A. C/ ARCE, CAROLINA S/ EJECUTIVO S/EJECUTIVO"** Expte. N.º 722/26: Resistencia, 18 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 12/08/26: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio en su parte resolutiva, al ejecutado CAROLINA ARCE, D.N.I. Nº 28.888.038por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8. Resistencia, 6 de Marzo de 2026.- SL AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO … RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CAROLINA ARCE, D.N.I. Nº28.888.038, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($3.892.580,66) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($1.946.290,33), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente, JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN ($529.391,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($211.756,00) como apoderado, con más I.V.A. si

correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

E 2-2026-23269-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. GUTIERREZ LUIS ALBERTO, JUEZ 1RA. INSTANCIA, del Juzgado del Trabajo de la Tercera Circ. Judicial. CITA a herederos de la Sra. CABRERA, MARCELINA FELIPA, D.N.I: Nº 24.296.127, publíquese Edictos de Ley en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación, por el término de DOS (2) días consecutivos, citando y emplazando a todos los que se consideren con derechos a presentarse en la presente causa dentro del término de DIEZ (10) días, bajo apercibimiento de ley. En el marco de los autos**: CABRERA, MARCELINA FELIPA C/ LA SEGUNDA COOP. LTDA DE SEGUROS GENERALES S/ INDEMNIZACION, ETC**., Expte. N° 92/2024-3, que se tramita en el Juzgado del Trabajo, de villa Angela Chaco, sito en Lavalle N°232 2° piso, a cargo del Dr. Gutierrez Luis Alberto, Secretaría a cargo de la Dra. Bella Carina Gallay - Villa Angela, …. octubre 2026.

Marina Gallay

Secretaria

E 2-2026-23301-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ - Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala -Abogada- Secretaria, sito en calle French Nº 166, Planta Baja de Resistencia, cita por TRES (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. ALEJANDRA NOEMI ALFONSO, DNI Nº 30.705.700, para que en el término de CINCO (5) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de tenerla por notificada por ministerio de ley, en los autos caratulados**: "ALFONSO, GIMENA MAGALI S/ ADOPCION PLENA",** EXPTE. Nº444/2025-1-M. Resistencia, Chaco, 13 de octubre de 2026. Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº6 Primera Circunscripción Judicial

Daniela Yisela Ayala

Secretaria

E 2-2026-23341-AE **E:23/10 V:28/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. EMILIANO JOSÉ LESTANI, Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de la Décimo Novena Nominación de la Primera Circunscripción Judicial sito en Av. Paraguay Nº 449 Piso 3º de la ciudad de Resistencia, Chaco, en Autos caratulados: **"INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (I.P.D.U.V.) C/ COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LIMITADA S/ COBRO SUMARIO DE PESOS**" Expte. N°10126/2022, ordena notificar a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ARGENTINA LIMITADA por EDICTOS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, la rebeldía declarada en autos, de conformidad con lo normado por el art. 74 -último párrafo- del CPCC. Resistencia, de del 2026.-

Ofelia Del Valle Camino

Secretaria Provisoria

E 2-2026-23374-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Mag. RAMIREZ MARIA CRISTINA RAQUEL – Juez 1ra. Instancia. del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, con domicilio en Av. Laprida N° 33, de la ciudad de Resistencia, en autos **caratulados "RODRIGUEZ, CECILIA SOLEDADC/ QUINTANA, CRISTIAN OMAR Y LUNA WITKOWSKI EMILIA BELEN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"** Expte. N° 7054/25 RESUELVE: No habiendo arrojado resultado positivo las diligencias tendientes a localizar el domicilio del demandado QUINTANA CRISTIAN OMAR D.N.I Nº 28.625.314, atento constancias de autos, publíquense los EDICTOS correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C., en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación, por el término de Dos (2) días, para que en el plazo de 10 días a partir dela última publicación se presente a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia.-

Lia Antonella Codutti

Secretaria

E 2-2026-23441-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante JORGE ALBERTO, GARCES VALDEBENITO, D.N.I. Nº 92316620, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados **"GARCES VALDEBENITO, JORGE ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO " Expte Nº 5098/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 30 de septiembre de 2026

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

E 2-2026- 22040-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: JUEZ CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juzgado Civil y Comercial N° 13, Primera Circunscripción Judicial del Chaco, sito en calle GÜEMES N.º 609, ciudad de Resistencia, correo electrónico oficial: juzcivil13.rcia@justiciachaco.gov.ar, secretaria a cargo de Dominguez Sergio Javier, en los autos caratulados **"YACUBOWSKY, JONATHAN YAMAL C/ OJEDA, GABRIEL EDUARDO S/ EJECUTIVO" Exp. Nº 11349/25**, notifica al demandado OJEDA, GABRIEL EDUARDO, DNI 33.143.949 por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos. El auto que lo ordena: "Resistencia, 15 de Septiembre de 2026.-… "…Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a OJEDA, GABRIEL EDUARDO, DNI: 33.143.949, con domicilio en: ARTURO ILLIA 1970 de la ciudad de: Resistencia, Chaco; que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. -". Fdo.) CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Juzgado Civil y Comercial N.º 13.- Resistencia, 02 de octubre de 2.026.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2026- 22866-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Juez, GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juzgado Civil y Comercial N.º 12, Primera Circunscripción Resistencia, sito en calle GUEMES N° 609, ciudad, secretaria N° 12, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, BRISA MARISEL C/ GOMEZ, YESICA JOANA S/ EJECUTIVO" – EXPTE. N.º 14089 - AÑO 2.025**, ha dispuesto que se NOTIFIQUE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. Parte resolutiva: "Resistencia, 17 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: …RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA YESICA JOANA GOMEZ (DNI N.º 37.690.823), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MILLON ($1.000.000,00), sujeta liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO DIEGO ALEJANDO AYALA en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL ($272.000,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS ($108.800,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3,5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría, y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir la Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), como dependiente de FISCALIA DE ESTADO en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ($3.380.800,00) (capital: $2.000.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $1.000.000,00, honorarios: $380.800,00 LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 90018023184(C.B.U. Nº 3110030211900180231840) del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Hágase saber a la parte actora que, en oportunidad de faccionar planilla, deberá calcular intereses considerando la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes fueren acreditados). VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo norma por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE".- Fdo.) GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil y Comercial N.º 12.-"Resistencia, 26 de agosto de 2026… habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los Art. 162 y art. 530 del CPCC, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado a la

Sra. YESICA JOANA GOMEZ, (DNI N.º 37.690.823), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. -" Fdo.) GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 12. 16 de septiembre de 2026.

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2026- 22868-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Cáceres Beatriz Esther, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle Güemes N.º 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ ALVAREZ SANTIAGO HERNAN S/ EJECUTIVO" Expte. 2915/26**: Resistencia, 24 de Agosto de 2026.- De conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. SANTIAGO HERNAN ALVAREZ, D.N.I. N° 40.582.652, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Resistencia, 28 de abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:…CONSIDERANDO:… RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra el Sr. SANTIAGO HERNAN ALVAREZ, D.N.I. N° 40.582.652, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.779.165,64) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES ($1.389.583,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543delC.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada(art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12 UMA, equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA YCUATRO($1.109.784,00), como patrocinante y 6 UMA, representativas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOSNOVENTA Y DOS ($554.892,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($92,482,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts. 13, 19, 25, 32inc.d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso de mora (arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 01 de septiembre de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23223-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA DOCTORA DRA. GABRIELA V. GONZALEZ, JUEZ DE PAZ TITULAR, JUZGADO DE PAZ LETRADO, GRAL. J. DE SAN MARTÍN (CHACO), sito en calle Hipólito Irigoyen Nº265, cita por UN DIA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, GOMEZ ANASTACIO, D.N.I. Nº8.306.969, para que dentro de (30) TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, 10 acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"GOMEZ, ANASTACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE 43/26**, bajo apercibimiento de Ley.- GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 1 de octubre de 2026.-

Helga Natalia Vañek
Secretaria

E 2-2026- 23026-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RODRIGUEZ CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 5299/26**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a RODRIGUEZ CAROLINA MARIA DE LAS MERCEDES (DNI Nº 23.397.463)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto

por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, a la ejecutada Sra. CAROLINARODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.397.463, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026Resistencia, 26 de mayo de 2026.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CAROLINA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 23.397.463 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS ($2.755.200,00)en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLONTRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($1.377.600,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del letrado JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en la cantidad de 12UMA,equivalentes a PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETEMILQUINIENTOS DOCE ($1.147.512,00), como patrocinante y 6UMA,representativas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRESMILSETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($573.756,00), como apoderado, con más I.V.A, si correspondiere, teniendo en cuenta el valor de dicha unidad arancelaria ($95.626,00) establecido por Acordada de la CSJN vigente al día de la fecha (arts.13, 19, 25, 32 inc. d y 40 de la Ley 4228-C), con más los intereses establecidos en los considerandos en caso demora(arts. 15 y 16 de la Ley Arancelaria) y sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11delSuperior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.” Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23229-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez - Juzgado Civil y Comercial N.º 8 de la Ciudad de Resistencia, secretaria actuante, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, piso 3 ha dispuesto en los autos caratulados **“CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ VELOZO CECILIA FLORENCIA S/EJECUTIVO” Expte. N.º 11399/23**, notificar por edictos el despacho monitorio **al Sr/a.** VELOZO CECILIA FLORENCIA (DNI Nº 38.970.573), que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que la represente, tome intervención en autos. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: “Resistencia, 3 de Agosto de 2026.- Proveyendo la presentación de fecha 29/07/26: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutiva, a la ejecutada CECILIA FLORENCIA VELOZO, D.N.I. Nº 38.970.573 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8.- Resistencia, 14 de Diciembre de 2023.- ro.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CECILIA FLORENCIAVELOZO, D.N.I. Nº 38.970.573, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSDOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOSCONVEINTICINCO CENTAVOS ($247.952,25) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTITRESMILNOVECIENTOS SETENTA Y SEIS ($123.976,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIOCUSTIDIANO, en la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ($124.800,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVEMILNOVECIENTOS VEINTE ($49.920,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental

acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 8" 06 de agosto de 2026. -

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

E 2-2026- 23230-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ OCAMPO MARCELO MIGUEL S/ EJECUTIVO EXPTE N° 11378/24**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr./a OCAMPO MARCELO MIGUEL (DNI Nº 23.273.623) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 06 de Agosto de 2026.-sg I.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. MARCELO OCAMPO,D.N.I. N° 23.273.623, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. II.- Hágase saber que los recaudos a librarse ante el tribunal deberán ser presentados por Mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:06/08/2026Resistencia, 12 de Noviembre de 2024.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MARCELO OCAMPO, D.N.I. N° 23.273.623 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL ($252.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO ($108.628,00) y de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO ($43.451,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-'' Resistencia, 18 de agosto de 2026. -

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23242-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a Herederos y Acreedores del Causante, RAUL RUBEN DELGADO -DNI 10.735.351, presentarse a estar a derecho en autos: "**DELGADO, RAUL RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 134/26**, INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2, Fdo. DRA. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK; JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2, de Pcia. Roque Sáenz Peña. Pcia. Roque Sáenz Peña, CHACO. 04 de septiembre de 2026. -

Alejandro Yagas
Secretario

E 2-2026- 23290-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados **CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MONZON BERNARDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO EXPTE N° 4838/22**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado **Sr./a MONZON BERNARDO (DNI Nº 35.496.193)** por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 12 de Agosto de 2026.- sg I.- Téngase presente lo manifestado en relación a que el demandado no presta más servicios para la patronal denunciada - ESQUIVEL MIRTA ISABEL- II.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts.162,163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado BERNARDO SEBASTIAN MONZON, D.N.I. N° 35.496.193,por Edictos que se

publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. III.-Hágase saber que los recaudos a librarse ante el tribunal deberán ser presentados por Mesa de entradas. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:12/08/2026.- Resistencia, 23 de Junio de 2022.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BERNARDO SEBASTIAN MONZON, D.N.I. N° 35.496.193, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOSCINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CONCINCUENTA CENTAVOS ($52.237,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSVEINTISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE ($26.119,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS ($36.432,00) y de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTAYTRES ($14.573,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172del09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA." Resistencia, 21 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23251-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dra. NATALIA PEREZ BLANCO, Jueza de Paz Letrada, sito en calle 9 de Julio Nº 584 de esta ciudad de Charata, Chaco, CITA por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia, para que se presenten, en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes de autos, LUIS VICENTE, GONZALEZ,, M.I. Nº 8104017, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados **"GONZALEZ, LUIS VICENTE S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 1086/2026-4-P.** Secretaría Nº 2 - Charata, Chaco, 14 de Octubre de 2026.

Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretario

E 2-2026- 23319-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. MARIA SOLEDAD SERRANO, JUEZ SUPLENTE a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 6 Secretaría actuante a cargo de la Dra. Lorena Elisa Madzarevich, sito en AV. PARAGUAY 449 P.B. de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**VALENZUELA ADA IDALINA, VALENZUELA NORMA ELIDA, VALENZUELA GLADIS EMILIA, VALENZUELA ELBA ROSA, VALENZUELA TITO ANDRES C/ VALLEJOS DE GONZALEZ, FRANCISCA Y/O GONZALEZ, FRANCISCO Y/O GONZALEZ, RAMON SECUNDINO Y/O GONZALEZ, RITO MARTIN Y/O GARAY, EPIFANIA JOSEFINA; GARAY, FIDENCIO ROGELIO; GARAY, RAMONA EUGENIA; GARAY, DELIA DELMIRA Y GOMEZ, MARÍA DEL CARMEN (HEREDEROS DE GONZALEZ DE GARAY, ANTONIA SILVIA) Y/O OMAR ANTONIO GONZALEZ (HEREDERO DE GONZALEZ, LAZARO A.) Y/O Q.R.R. S/ ESCRITURACION" EXPT**E. 4495/2018-1-C, CITA a los demandados GONZALEZ, RAMON SECUNDINO, D.N.I. Nº3.562.905 y GARAY, RAMONA EUGENIA, D.N.I. Nº 11.820.519, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido de los demandados (Resistencia), por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 06 de octubre de 2026.-

Lorena Elisa Madzarevich
Secretaria

E 2-2026-23335-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 06/11/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta

36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 9 a 16 hs: FALCON LILIANA BEATRIZ; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2013; NDA599; Base $6.300.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 16/10/2026.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional

E 2-2026-23451-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: LA SEÑORA JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, EN AUTOS CARATULADOS **"PESOA, JOAQUÍN ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** N°7343/2026, ORDENA CITAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDERAREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DE AUTOS, DON JOAQUÍN ANTONIO PESOA D.N.I. N.º 8.248.020, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN (1) MES ACREDITEN TAL CIRCUNSTANCIA, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE PUBLICACIÓN LOCAL, DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE EL PLAZO COMENZARÁ A CORRER DESDE EL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN (ART. 672 INC. 2) DEL C.P.C.C.CH RESISTENCIA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-.-

Monica Dionicia Sanabria
Secretaria

E 2-2026-23524-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Fernando Martín Dejesus, cita por el término de UNO (1) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don SISTO CABALLERO, D.N.I. N° 7.534.919, en los autos caratulados: **"CABALLERO, SISTO S/ SUCESORIO", Expte. N° 239/26 SUC.,** para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan**.-"**.- Las Garcitas, Chaco, 24 de Septiembre de 2.026.-

Dr. Fernando José Moran
Juez Titular

E 2-2026- 21244-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA, PARIGANSKY, D.N.I. Nº 16.318.094, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**PARIGANSKY, MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO " Expte Nº 5425/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 13 de octubre de 2026.

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2026- 22846-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, sec. N° 1 Dr. Dra. SILVIA MARINA RISUKSECRETARIO/A DE PAZ LETRADO, con sede en calle Belgrano 768, en los autos caratulados:**" GALLARDO, ELVIRA Y SOSA, CRESENCIO JULIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 2172/26,** cita por UN (1) día y emplaza por TREINTA (30) días los que se computarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del SOSA CRESENCIO JULIAN M.I.N° 3.552.464, la Sra. GALLARDO ELVIRA M.I. N°6.595.352, último domicilio real de ambos en calle 26 entre 9 y 11 B° 1 de Mayo de Pcia. R. Sáenz Peña, Departamento comandante Fernández, Chaco. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de Octubre de 2026.

Vanina M. Ghidini Moisés
Secretaria

E 2-2026- 22929-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. CACERES BEATRIZ ESTHER, Juez – Juzgado Civil y Comercial N.º 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Güemes Nº 609, ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ BILLALBA CHRISTIAN GABRIEL S/ EJECUTIVO" EXPTE N° 13571/24**, notificar la parte resolutiva del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado

Sr./a BILLALBA CHRISTIAN GABRIEL (DNI Nº 31.699.228) por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. La providencia que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Resistencia, 03 de Agosto de 2026.-sg Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutiva del DESPACHOMONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. CHRISTIANG.BILLALBA, D.N.I. N° 31.699.228, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/08/2026 Resistencia, 11 de Febrero de 2025.- AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra CHRISTIAN G. BILLALBA, D.N.I. N° 31.699.228 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOSCINCOMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($805.875,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOSOCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO ($805.875,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en elart.543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTAY SIETE ($233.957,00) y de PESOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOSOCHENTA Y TRES ($93.583,00), como patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de agosto de 2026.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2026- 23248-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. JOSE TEITELBAUM-, en los autos caratulados, **"ROBLEDO, ANACLETO S/ SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. Nº 2046/26** en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, cita por un (1) día a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde del Causante don ROBLEDO, ANACLETO DNI. Nº 7.911.746, fallecido, el 17 de diciembre del 2025, bajo apercibimiento de ley. Fdo. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Dra. Silvia Marina Risuk Secretaria del Juzgado de Paz Letrado. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 09 de octubre de 2026. -

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

E 2-2026- 23345-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL Nº 2 DE CHARATA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS a la Sra.: MOYANO, KARINA ROSANA, para que, dentro del quinto día de notificada, comparezca a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **"JARA, DANIEL OSCAR C/ MOYANO, KARINA ROSANA S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. Nº 15/26**, Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 2. de Charata, Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Sr: Defensor Oficial para que la represente. 28 septiembre de 2026.

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026- 23427-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Por orden de la Dra. MACARENA, GLIBOTA, Juez de Primera Instancia, Jugado del Trabajo N° 1, cito en 25 de mayo 338, 2do. piso de Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, hace saber por dos (02) días, en autos caratulados "**SAUCEDO, EMILIO EDUARDO Y OTROS C/ ACEVEDO, DIEGO HERNAN S/ SUMARIO, Expediente. Nº 385/2020-2-L**.- que el Martillero Publico, WALTER YGNACIO CARRIZO, M.P. N° 832, CUIT-ATP. 20-16706484-2, REMATARA el viernes 13 de noviembre de 2026, hora 10,00. en calle: Mariano Moreno N° 378, de Machagai, el siguiente bien Inmueble: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en el Folio Real Matricula N° 3933/1, Dpto. 25 de mayo, Chaco. CONDICIONES- CON BASE DE LAS 2/3 partes, (base $ 2.626.939,73), al mejor Postor. DEUDAS: Impuesto Inmobiliario y Tasa de servicios dependiente de la división

Tributaria Municipal hasta el 17/04/2026, $ 199.432,04; en caso de no haber postores, se realizará la Subasta en Términos del Art. 594 del CPCCCH. transcurrido ½ hora, se reducirá la Base en un 25 % y transcurrido media hora más se realizará la venta sin limitación del precio. COMISION 6 % a cargo del comprador. Informes, Martillero actuante. TE. 3644-554337- Pcia. Roque Sáenz Peña. 16 de octubre de 2026.

Dra. Tania Lorena Abramczuk
Secretaria

E 2-2026- 23534-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Doctor ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y comercial de la Décima Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Ada. Laprida N° 33 Torre II - 1° Piso de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco - C.P. 3500, en autos caratulados: "**KUNZLI, NELIDA Y MOINE, RICARDO LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 13520/2026**, cita por un (01) día y emplaza por un (01) mes posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes, señor RICARDO LUIS MOINE - D.N.I. N° 7.512.445 y de la señora NELIDA KUNZLI - D.N.I. N° 6.697.439, para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY RESISTENCIA, 08 de octubre de 2026

Alejandra Piedrabuena
Secretaria

E 2-2026- 23530-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dr. TROTTI RAFAEL MARTIN, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 20, Secretaría única, sito en AV. LAPRIDA Nº 33 Torre I, 2do Piso, Resistencia, Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el art. 342 del C.P.C.C, cítese por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a LUIS ALBERTO OSUNA - DNI Nº 16.567.887-, para que en el término de DIEZ (10) días de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. En la causa caratulada "**AMIGO, JUAN MANUEL C/ OSUNA, LUIS ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte Nº8043/26** que se tramita ante este Juzgado. Resistencia, 01 de octubre de 2026.El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: TROTTI RAFAEL MARTIN, DNI: 25835788, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA.

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2026- 23532-AE **E:23/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, I Circunscripción a cargo de la Sra. Juez Dra. ALEJANDRA EDITH MARCON (Juez Subrogante Legal), Secretaría única, en los autos caratulados: **"ESPINOZA, ROSALIA S/ SUCESION AB- INTESTATO" - Expte. Nº 13938/2026-1-C** sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre II , de la ciudad de Resistencia, -CITA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por la causante de autos, Doña ROSALIA ESPINOZA, D.N.I. Nº 16.004.381, a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por un día en el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art. 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch. Resistencia, 19 de octubre de 2026.-

Sanabria Mónica Dionicia
Secretaria

E 2-2026- 23616-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: María Lorena Cima, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 9, sito en Avda LAPRIDA Nº 33 - Torre 2- 4º Piso; Email: juzcivil9.rcia@justiciachaco.gov.ar de esta ciudad, en el Expte. Nº 14151/2026-1-C, caratulado "**PRIETO CARLOS ANTONIO S/ Sucesión ab intestato**", cita por UN (1) DIA, Emplaza a herederos y acreedores de PRIETO, CARLOS ANTONIO, DNI. 18.416.763, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 16 de octubre de 2026.

Carlos A. Camargo
Abogado

E 2-2026- 23631-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, JUEZA DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz y Faltas Letrado de Primera Categoría Especial, de la Ciudad de General Pinedo, Chaco, sito en calle Gobernador Duca, entre Ángel Tobías González y José M. Laola, CITA POR UN DIA, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a los bienes de la causante Señora ISABEL GONZALEZ DNI N°14.240.247 y emplaza por UN MES para que comparezcan a hacer valer sus derechos al haber hereditario, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE N° 444/2026-4-P,** bajo

apercibimiento de ley. NOT. Dra. WENDLER ROCIO AMALIA, JUEZ/A DE PAZ LETRADO. MYRONCZUK ENZO DARIO, SECRETARIO/A PRIMERA INSTANCIA. General Pinedo, 19 de octubre de 2026.

Enzo Dario Myronczuk

Secretario

E 2-2026- 23632-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown Nº 249 2º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un(1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante BERNARDO GOREN - D.N.I. Nº 7.528.954, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**GOREN, BERNARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte Nº 5610/2026-1-P**. Resistencia (Chaco), 21 de octubre de 2026

Ghidini Moises Vanina Mariel

Secretario

E 2-2026- 23665-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 01 - PCIA.ROQUE SAENZ PEÑA, a cargo de la Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, DNI: 21685758, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA, en los autos caratulados: **FERNANDEZ DAMIANA S/ SUCESION ABINTESTATO" EXPTE Nº N°2129/2026-2-C**, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 (treinta) días, contados a partir de la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. DAMIANA FERNANDEZ –D.N.I. N° 12.784.984, fallecido el día 24 de septiembre de 2025, con ultimo domicilio en calle Dr. Rodríguez 674 de Quitilipi, Chaco, bajo apercibimiento de ley.- Secretaria, 09 de Octubre de 2026. – Dr. Miguel A. Petricevic. Secretario Provisorio.

Dr. Miguel A. Petricevic

Secretario Provisorio

E 2-2026- 23689-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Dr. CARLOS F. SANCHEZ, Juez de Paz Letrado, sito en Av. San Martin Nº 94, Machagai, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de RADULOVICH VICTORIO D.N.I. 7.920.008 y Sra SANCHEZ AIDA ISABEL D.N.I. 10.288.412, a hacer valer sus derechos en autos **"RADULOVICH VICTORIO Y SANCHEZ, AIDA ISABEL S / SUCESION AB-INTESTATO EXPTE 2306/2026.**

Jovan V. Yurovich

Secretario

E 2-2026- 23696-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Sáenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ CHAMORRO GONZALO JOSE S/ EJECUTIVO", Expte. N° 2347/22**, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 07/10/2026.- (...) Atento a lo solicitado oportunamente y de conformidad al Art.163º del C.P.C.C., CITESE a GONZALO JOSE CHAMORRO, DNI Nº 39.312.587por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás: estése al procedimiento establecido.- NOT.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:07/10/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 22 de mayo del 2023. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CHAMORRO, GONZALO JOSE, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS ochenta mil ($ 80.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta ($ 61.440,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538C.P.C.C.Ch.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS treinta y tres mil ochocientos cuatro ($ 33.804,00) y, como apoderada/o de la misma parte, la suma de PESOS trece mil quinientos veintiunos ($ 13.521,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la ley 288-C. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los

mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Sáenz Peña, 09 de Octubre de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez
Secretaria Provisoria

E 2-2026- 22927-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la TERCERA Nominación de esta ciudad, Secretaría Nº 3, sito en calle López y Planes Nº 637, Quinto Piso de la ciudad Resistencia-Chaco, CITA por EDICTO que se publicará por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local, al demandado MIGUEL ANTONIO ZURANO MARTINEZ, DNI N° 17.251.217, para que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS comparezca a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, que en turno corresponda, para que los represente; todo ello en la causa **"JOOS, DANIEL GUSTAVO C/ ZURANO MARTINEZ, MIGUEL ANTONIO S/ DESPIDO, ETC.", Expte. Nº 638/2026-1-L**. Resistencia, 14 de Octubre de 2026.

Martha Ines Rodríguez Caceres
Secretaria

E 2-2026- 22966-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 14, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre I, piso 1, de la ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**GAUNA, CLAUDIA ROSSANA; YENSEN, GISELLE SILVANA C/ ALCARAZ, POLONIA DOLORES; BUSTAMANTE, GRISELDA BEATRIZ; RADOVANCICH, ALDO ADAN Y OTROS S/ ACCION DE REIVINDICACION" Expte. Nº 4594/2022-1-C,** ordena publicar edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a los fines de notificar al señor JORGE MARCELO RADOVANCICH - DNI 24.370.147- el proveído de fecha 22/08/2025 que dice: "Resistencia, 22/08/2025.- (...) a lo solicitado y no habiendo el demandado, Jorge Marcelo Radovancich contestado la acción en el término que para ello tenía, pese a estar debidamente notificado, según surge de la cédula digitalizada en fecha 14/07/2025, dásele por decaído el derecho dejado de usar, y en consecuencia declárasele rebelde, haciéndosele saber que las sucesivas notificaciones que deban realizarse en el domicilio procesal y/o procesal electrónico se practicarán por el Ministerio de Ley, conforme a lo dispuesto por el art. 74 del CPCC. (Ley Nº 2559M antes 7950)". Resistencia, 09 de octubre de 2026.-

Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

E 2-2026- 22981-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: ANA MARIELA KASSOR, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle AV. LAPRIDA Nº 33 - Torre: 1 Piso: 2, : Previo a lo solicitado, y atento constancias de autos y conforme lo dispuesto por los arts. 162, 163, 164 y 342 del C.P.C.C. cítase a la SRA. ANDRIANI DE ALZOLA, MARIA M., DNI N° 4.681.215 por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los presente. **"DUARTE, ALBA BELKIS C/ ANDRIANI DE ALZOLA, MARIA M S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. Nº **11985/23.** Resistencia, 8 de octubre de 2026.

Andrea Silvina Caceres
Secretaria

E 2-2026- 23104-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. CLAUDIA FABIANA,PICCIRILLO, Juez, del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 – Torre I - Planta Baja, Ciudad de Resistencia - Chaco, ORDENA publicación por EDICTO por DOS (2) DIAS (art. 342 del C.P.C.C.) en el Boletín Oficial y en un Diario Local, y a partir de la última publicación, CITASE a los presuntos herederos de la Sra. ESTER CLELIA MARTINEZ, L.C. Nº 5.005.368, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados**: "MARTINEZ, ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO"** – Expte. Nº 1.562/76.- Resistencia, 3 de Octubre del 2026.-

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

E 2-2026-23193-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CANO, MAXIMILIANO ARNALDO; PASCUA, RAMON ALBERTO S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte.Nº3681/26,**

que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 19 de Noviembre de 2026, a las 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT; tipo: Furgón; Modelo: KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1,6 SCE/2021; Marca del Motor: RENAULT; Nº de Motor: H4MJ759Q062234; Marca de Chasis: RENAULT; Nº de Chasis: 8A18SRYD4NL894877, Dominio: AE759DQ, DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: $568.872,02 al 31/10/2026. Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas al 15/09/2026. Formulario SUATS: $117.308,00 al 09/10/2026, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: $15.676.639,68, en caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se reduce la base a $ 7.838.319,84, de persistir la falta de postores se subasta sin base alguna. El automotor se encuentra en mal estado por choque. PAGO: solamente transferencia electrónica a la Cuenta Judicial Nº 90018035005, CBU 3110030211900180350051. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 15 de octubre de 2026. –

Sergio Javier Dominguez
Secretario

E 2-2026- 23136-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay Nº 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"VIVERO SCARPELLINI, NEHEMIAS MARTIN C/ PETRUK, GERARDO OSVALDO Y/O TREPPO, SABRINA TERESA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL",** Expte. Nº 7431/2025-1-C, cita a SABRINA TERESA TREPPO, D.N.I. Nº 36.977.140, para que dentro del quinto (5º) día de notificada, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Este edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 15 de Octubre de 2026.-

Maria Diamela Flores
Secretaria

E 2-2026-23199-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, JUEZA del Juzgado Civil y Comercial N° 16, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1- Piso 3, en los autos caratulados **"MIERES ANIBAL FERNANDO C/ FERNANDEZ ANTONIO LUIS APODERADO DE SUCESION DE HERLUF OXHOLOM S/ ESCRITURACION",** Expte. N° 9094/2018-1-C, dispone la publicación de EDICTOS CITATORIOS según lo disponen los arts. 162 y 342 y concordantes del C.P.C.C., por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a los sucesores de Herluf OXHOLOM, Sres. Juan Ulrik OXHOLM; Gyda Elena PILEGAARD de OXHOLM; María Elizabeth OXHOLM y Cristina VIBEKE OXHOLM, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Conste. Secretaría. Resistencia, 13 de octubre de 2026.-

Dra. Andrea Beatriz Alonso
Secretaria

E 2-2026-23166-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación Dr. Fernando Luis Lavenas, Secretaría a mi cargo, sito en Av. Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados**: "EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. S/ QUIEBRA PEDIDA POR ACREEDOR-HOY QUIEBRA",** Expte. Nº 5755/2026-1-C, en fecha 15/10/2026 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de EDICIONES INTEGRALES DEL NEA S.A. CUIT Nº 30-70812523-3, inscripta en IPJYRPC bajo el Nº 54, Folio 1016/1023, Tomo 39, 4º cuerpo del año 2002, con domicilio social en Vedia Nº 55 de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio en Obligado Nº 1349 de esta ciudad, correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp Nº: 3624-758638-.- IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.- V.- INTIMAR al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo, a que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. (art. 88 inc. 4°).- VI.-PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5).- XIII.-FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 11 de Diciembre del corriente año.- XV.- FIJAR el día 05 del mes de Marzo de 2027, como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LC y Q (art. 88 último párrafo).- XVI.- FIJAR el día 20 del mes de abril del año 2027, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la L. C. y Q..-Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominapión.-" Resistencia, 16 de octubre de 2026.-

Norma Elda García
Secretaria

E 2-2026-23218-AE **E:21/10 V:30/10/2026**

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 12, Secretaría Actuante, sito en calle Güemes nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER en los autos caratulados **"FINANPRO S.R.L. C/ ROJAS OJEDA, RICARDO MAXIMILIANO S/ EJECUTIVO",** Expte. Nº 11551/24 notifica al ejecutado Sr. ROJAS OJEDA, RICARDO MAXIMILIANO , DNI - 35.224.580 lo siguiente: "Resistencia, 25 de Noviembre de 2024.- (…) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ROJAS OJEDA, RICARDO MAXIMILIANO, DNI 35.224.580, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL ($213.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS ($106.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C..- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: Dr PEDRO AGUSTIN CORREA Y RAUL CAYON en la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE ($54314,00) en el carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos respectivamente, y del Dr. PEDRO AGUSTIN CORREA en la suma de PESOS CUARENTA y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y UNO ($43.451,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el Sr. ROJAS OJEDA, RICARDO MAXIMILIANO, DNI 35.224.580 como dependiente de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE ($471.579,00) (capital: $213.000,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: $106500,00, honorarios: $152079,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL Nº 149536510 C.B.U. Nº 3110030211001495365102 del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc.30,, del 1 al 10 de cada mes, a la orden de este Juzgado (C.U.I.T. 33-99917645-9) y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir al Tribunal los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo, debiendo aportar el respectivo proyecto el interesado. NOTIFIQUESE a la ejecutada personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia, en el domicilio real. En ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta por el art. 48 - inc. 5, apartado a) del C.P.C.C., como despacho anticipatorio, establecese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado, previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se librará oficio reiteratorio debiendo en dicho caso transcribirse en forma íntegra esta última parte y los arts. 384 del C.P.C.C.- Hágase saber a la parte actora que en oportunidad de faccionar planilla deberá calcular intereses a partir de la fecha en que los fondos derivados del embargo de haberes se encuentren acreditados en autos. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT.- FDO.- DRA. GABRIELA ELIZABETH ESPER- JUEZ-". emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. El presente EDICTO se publicará por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 06 de agosto de 2026. Fdo. Fernando R. Escalante Moro – Secretario Provisorio.-

Fernando R. Escalante Moro
Secretario

E 2-2026-23259-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 13, sito en calle Güemes nº 609 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, en los autos caratulados **"Finanpro S.R.L. c/ Sánchez Amado Javier s/ Ejecutivo",** Expte. 546/23 cita y emplaza por cinco (5) días al Sr. Sánchez Amado Javier, DNI -18.798.295 a fin de que tome intervención en los autos caratulados " Finanpro S.R.L. c/ Sánchez Amado Javier s/ Ejecutivo", Expte. Nº 546/23 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en juicio. El presente Edicto deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 12 de Agosto de 2026. Fdo. Maria del Carmen Moralez Lezica- Secretaria.-

Maria Del Carmen Morales Lezica
Secretaria

E 2-2026-23257-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, en las actuaciones caratuladas**: ANRIQUEZ, JORGE ALBERTO C/ RUSCH, SARA ITATI; RUSCH, LUCIA TERESA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.** EXPTE N°1058/2025-4-C; cita y emplaza a las Sras. SARA ITATI RUSCH, DNI Nº

41.865.829 y LUCIA TERESA RUSCH, DNI Nº42.579.138, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS de notificada, comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por el término de DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia (Arts. 162, 163 y 342 del C.P.C.C. del Chaco). -Charata, Chaco del año 2026.-

Maria Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-23099-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras (3 PECQ) de Saenz Peña, Chaco a cargo del DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaria actuante, sito en 25 de Mayo Nº 338 Piso: 5, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ BENITEZ JUAN MARCELO S/ EJECUTIVO",** Expte. N° 1054/26, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución:///sidencia R. Sáenz Peña, 24/09/2026.- Al escrito presentado: atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º del C.P.C.C., CITESE a JUAN MARCELO BENITEZ DNI Nº27.277.389 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- A lo demás: esté se al procedimiento esteblacido.- Agréguese informe de la Secretaría Electoral y hágase saber.-NOT.- El presente documento fue firmado electronicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:24/09/2026 Pcia. R. Sáenz Peña, 3 de julio del 2026. (...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BENITEZ, JUAN MARCELO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ciento diecisiete mil seiscientos ($ 117.600,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538del C.P.C.C.CH.). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. OCTAVIO GRACIOSI, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA($ 1.471.680,00) -equivalente a 15 UMA- y, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA ($ 735.840,00) -equivalente a 7,5 UMA-, con mas IVA(21%) si correspondiere, todo conforme lo establecido supra. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del C.P.C.C. con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electronicamente por: Firmante: GAUNA MARCELO DARIO, DNI: 23949656, JUEZ/A 1RA. INSTANCIA Fecha Firma:03/07/2026.. Sáenz Peña, 28 de SEPTIEMBRE de 2026.-

Dra. Ana Elena Pérez

Secretaria

E 2-2026-23064-AE **E:21/10 V:26/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, en las actuaciones caratuladas: **ANRIQUEZ, JORGE ALBERTO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS** (Para Juzg.Civiles y Com.). EXPTE N°1059/2025-4-C; cita y emplaza a las Sras. SARA ITATI RUSCH, DNI Nº 41.865.829 y LUCIA TERESA RUSCH, DNI Nº42.579.138, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS de notificada, comparezca a estar a derecho y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que las represente. Publíquese por el término de DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la provincia (Arts. 162, 163 y 342 del C.P.C.C. del Chaco). –Charata, Chaco del año 2026.-

Maria Alejandra Lorenzin

Secretaria

E 2-2026-23100-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

———————— >*< ————————

EDICTO: DR. SILVESRTI ERNESTO PEDRO DANIEL, Juez del Juzgado Laboral N° 2, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. LAZZARINI NANCY ALEJANDRA, de conformidad a lo normado por el art. 111 del C.P.L., y 74 del CPCYCCH corresponde notificar por DOS (2) DÍAS, a partir de su publicación LA REBELDIA Decretada en fecha 12/04/2025 a la firma AGUILA DORADA BIS S.A. CUIT N° 30-68324678-2; en los autos caratulados **"ESPINDOLA, DAVID ALBERTO C/ AGUILA DORADA BIS S.A. A/ DESPIDO, ETC."** Expte. N° 973/ 24, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARÍA, 2 de Octubre de 2026.-

Dra. Tamara M. Segovia - *Secretaria*

E 2-2026-23122-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

EDICTO: El Juzgado CIVIL Y COMERCIAL Nº 13, sito en calle Güemes nº 609 de la Ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA en los autos caratulados "FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ, MARIA NIEVES S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 1665/25 cita y emplaza por 5 días a la Sra. GONZALEZ, MARIA NIEVES, DNI - 43.932.127 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados **"FINANPRO S.R.L. C/ GONZALEZ, MARIA NIEVES S/ EJECUTIVO",** Expte. Nº 1665/25 bajo apercibimiento de designársele defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.-- El presente Edicto deberá publicarse por 2 (DOS) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado. Resistencia, 26 de Agosto de 2026. Fdo. Sergio Javer Dominguez – Abogado – Secretario.-

Sergio Javier Dominguez

Secretario

E 2-2026-23264-AE **E:21/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Por 3 (tres) días. La Municipalidad de Santa Sylvina, sito en calle Sarmiento N°418, cita y emplaza por 10 (diez) días al Estado Nacional Argentino (Administración General del Ferrocarril General Belgrano); y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral de la Localidad de Santa Sylvina Provincia del Chaco, de la Parcela I – Secc. A – Circ. I, designadas según Plano de Mensura 6-23-26, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco al Folio Real Departamento Fray Justo Santa María de Oro, Matriculas N° 2462. Diego Tomas Calderón – Intendente Municipal.- Gustavo Adrián Barberi – Secretario de Gobierno y Finanzas.- Santa Sylvina 15 de octubre de 2026.-

Gustavo Adrián Barberi

Secretario de Gobierno y Ordenamiento Territorial

E 2-2026- 23011-AE **E:19/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAURA BEATRIZ LEDESMA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 25792626, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/05/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO 13 DE DICIEMBRE 0 MZ 128, PC 9, CASA 95 RESISTENCIA, hijo de EDUARDO LEDESMA y DESIDERIA RIOS, Prontuario Prov. 54017 CF, Prontuario Nac. U4145581, en los autos caratulados "**LEDESMA LAURA BEATRIZ S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. Nº 31131/2019-1, se ejecuta la Sentencia Nº 128 de fecha 06.08.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a LAURA BEATRIZ LEDESMA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 inc."c" de la Ley nº 23.737), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y en los términos del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA y MULTA DE 45 UNIDADES FIJAS; más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y el pago de las costas procesales (art. 530 C.P.P.). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 10 de agosto de 2018.II.-) DECLARANDO a LAURA BEATRIZ LEDESMA REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ, en los términos expresamente previstos por el art. 50 del Código Penal. III.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a LAURA BEATRIZ LEDESMA en las presentes actuaciones (5 años y 6 meses de prisión efectiva), con lo que le restaba cumplir de la pena impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal en SENTENCIA Nº 150/18 del 21/08/2018 (Unificadora de las Sent. nº 43/5 del 21/06/2017 y Nº 63 del 25/04/2018), dictada en la causa Expte. Nº 12830/2017-1, por los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -2 hechos- (art. 5 inc."c" de la Ley 23737), por los que fuera condenado a la pena única de Once (11) años de prisión y declarada Reincidente en los términos del art. 50 del C.P.; y en definitiva, por aplicación de lo normado por el art. 58 del C.P., imponerse a LAURA BEATRIZ LEDESMA la la pena única de CATORCE (14) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias legales (12 del C.P.) y el pago de costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.); manteniéndose su declaración de Reincidente en los términos del art. 50 del C.P. determinada precedentemente. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 15 de Octubre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEJANDRO DANIEL GONZALEZ**, DNI Nº 47.042.402, apodado PELUCA, edad 20 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad Argentina, nacido en TRES ISLETAS - CHACO, el 16/11/2005, domiciliado en CALLE BELGRANO Nº733 -TRES ISLETAS, CHACO-, con principales lugares de residencia anterior en MISMO LUGAR, sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO NO POSEE, hijo de GONZALEZ Alfredo Sebastián (V), Y de Silvana Enemesia GOMEZ (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de TRES ISLETAS, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la CAMARA MULTIFUEROS de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. GONZALEZ

ALEJANDRO DANIEL, DNI Nº 47.042.402, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO, ART. 164 del C.P., y el delito de HURTO (dos hechos) Art. 162 del C.P. en CONCURSO REAL en función del Art. 55 del CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de UN (01) AÑO Y SIETE (07) MESES DE PRISION DE EJECUCIÓN EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran en las causas ("GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL S/ ROBO" EXPTE. Nº967/2025-6 Y "GONZALEZ ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO, DOS HECHOS, EN CONCURSO REAL" EXPTE. Nº757/2024-6). .-II)...-III)....-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Juez CAMARA MULTIFUEROS- VI Circ. Judicial; Dra. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL -Secretario -...".- Juan José Castelli, Chaco, 16 DE OCTUBRE de 2026.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Federico BERNAD, Secretaria Dra. Mariela Alejandra LORENZIN, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **"DREHER, SOLEDAD MAGDALENA S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte.N°876/2026-4-C,** por SENTENCIA de fecha 17 de septiembre de 2026, se procedió a la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. DREHER, SOLEDAD MAGDALENA, DNI Nº 26.401.235, CUIT Nº 27-26401235-5 , con domicilio real en calle F. Félix Fernández Nº 914 de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco**,** habiendo fijado como fecha 30 DE OCTUBRE DE 2026**,** hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación ante la Síndico, la C.P.N. CLAUDIA LUISA ELIZABETH GIMENEZ, quien ha constituido domicilio legal en: Urquiza Nº 204 de Charata, y domicilio de atención al público en: Junin Nº 310 de Charata, los días MARTES Y JUEVES en horario de 09.00 a 12.30hs., celular Nº 379-4710966.- Asimismo, se hace saber que los Pedidos de VERIFICACION serán recibidos conforme al art. 32-LCQ en ORIGINAL para su constatación con los dos (2) juegos de copias; los primeros serán devueltos luego de lograr su cometido.- Requiere la Sindicatura que cada pretenso acreedor acompañe su solicitud con un respaldo digitalizado, el que deberá ser enviado al correo electrónico: "sindicaturacharata@gmail.com".- El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4º piso, de Charata – Chaco.

Dra. Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2026- 22638-AE **E:16/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **SERGIO DANIEL BOVERO**, de nacionalidad argentino, D.N.I. Nº 39617512, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 04/06/1996, de 30 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: empleado, se domicilia en: RUTA Nº 90 y calle JOSE DIP, GENERAL SAN MARTIN, hijo de SERGIO OMAR BOVERO y ALICIA CASTILLO, Prontuario Nac. U4732588, que en los autos N° 1773/2021-5, caratulada: "**BOVERO SERGIO DANIEL S/ AMENAZAS CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL**" se dictó la siguiente Resolución Nº....441.. Gral. José de San Martín, CHACO, 13 de Octubre del 2026.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado SERGIO DANIEL BOVERO, D.N.I. Nro. 39.617.512, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS CON ARMAS Y TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION REGISTRAL EN CONCURSO REAL, Art. 149 bis, Segundo Párrafo, Primera Parte y Art. 189 bis, inc. 2º, 1er. Párrafo, en función del Art. 55, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Nº 356 de fecha 4 de Octubre del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio Nº1286 de fecha 4 de Octubre del 2023. III) REVOCAR LA RESOLUCION N° 123 de fecha 19/05/2022, DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por BOVERO SERGIO DANIEL. IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 13 de Octubre del 2026.

Dr. Gastón R. Silvestri
Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JORGE DANIEL VILLALBA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 27438585, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/04/1979, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. MARCONI Y AV AUGUSTO REY; Bº 150 VIV, MZ 27, PC 16, FONTANA, hijo de VILLALVA, RAMON y FIGUERDO, HILDA, Prontuario Prov. 741898AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VILLALBA JORGE DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº25915/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº185 de fecha 24/08/2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN

LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta Ciudad, por los hechos, ocurridos el 27/04/2026 juzgados en la causa caratulada: "Villalba, Jorge Daniel S/ Abuso sexual con acceso carnal", Expte. Nº13130/2026-1 y su acumulada, Expte. Nº15720/2026-1 (Expte. Policial 13130/2026-1 CC2 130/111- 629-E/2026 - Sumario Policial 130-CSPJ/2026); Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Admitir la vía de juicio abreviado (art. 426 del CPP) y condenar a Jorge Daniel Villalba a la pena de dieciséis (16) años de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales del Art. 12 del CP, además de las costas procesales (art. 530 del CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal (reiterado), abuso sexual con acceso carnal (un hecho), abuso sexual simple, todo en concurso real agravados por ser el autor encargado de la guarda, previsto y tipificado en el art. 119 tercer párrafo y primer párrafo en función del cuarto párrafo, Inc. b) y art. 55, todos del Código Penal, en aplicación del Art. 426 inc. 4º y concordantes del CPP. Corresponde a los hechos ocurridos en fecha indeterminada pero en el período de tiempo comprendido desde el 17/01/2023 al mes de agosto de 2025 en Fontana - Chaco, en perjuicio de...En fecha indeterminada pero en el mes de agosto de 2025, en Fontana - Chaco, en perjuicio de...Y en fecha indeterminada pero entre los meses de diciembre a febrero de 2026, en Fontana- Chaco y en perjuicio de...debidamente descriptos en los considerandos...Fdo.: DRA. PISARELLO CRISTINA LEONOR - (JUEZ/A DE CAMARA) - DRA. VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA - (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Octubre del 2026.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN HACE SABER QUE, RESPECTO DE **URIEL MATIAS ZARACHO**, de nacionalidad argentina, D.N.I. Nº no recuerda, con 23 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación changarín, domiciliado en intersección de calles Los Naranjeros y Manuel Gorriti de esta ciudad de Villa Angela, Chaco, nacido en Las Breñas, Provincia del Chaco, en fecha 21 de agosto de 2.003, que es hijo de Gerardo Duarte (v) y de Eliana Nohelí Zaracho (v).- , en la causa caratulada: "**ZARACHO, URIEL MATIAS S/ ROBO CON ARMA BLANCA**", Expte. Nº 3030/2026-3, ", se ejecuta la Sentencia Nº 89 de fecha 28/09/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "... 1º) CONDENAR a URIEL MATIAS ZARACHO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma equivalente a SETECIENTAS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 U.T.), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Oficial durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 166 inc. 2º, primer párrafo, primera parte, todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley Nº 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley Nº 4182- y sus modificatorias) ".- Fdo: GONZALEZ MEHAL RICARDO MIGUEL Ante mi: DRA. NATALIA ANDREA NUÑEZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, CHACO, 13 de octubre de 2026.

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c **E:16/10 V:26/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: El Señor Juez en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Dr. Fernando Luis Lave nás, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en la Calle Laprida Nº33, Torre II, 5º Piso, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: **"ARGUELLO, MARIA NILDA S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR -HOY QUIEBRA" Expte. Nº 13097/2026-1-C**, en fecha 07/10/26 se ha DECLARADO LA QUIEBRA DE ARGUELLO, MARIA NILDA, DNI Nº 18.437.307, CUIL Nº 27-18437307-1, con domicilio real en Pasaje Franklin 1901 Villa Federal de esta ciudad.- Interviene como Síndico el C.P.N. MARIO ROBERTO CARBALLA, con domicilio en Av. Mac. Lean N° 212 de esta ciudad.- Asimismo, se hace saber lo siguiente: ...ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley.-...INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiere.- ...PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 6°).- ...FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el día 01 de Diciembre del año 2026.- ...FIJAR el día 09 del mes de Marzo del año 2027 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 27 de Abril del año 2027, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 último párrafo de la L. C. y Q.).- Fdo. FERNANDO LUIS LAVENAS.- Juez Civil y Comercial Vigésima Tercera Nominación.-" Resistencia, 8 de octubre de 2026.

Norma Elda García
Secretaria

E 2-2026- 22488-AE **E:14/10 V:23/10/2026**

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **DARIO FERNANDO ESCOBAR**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 25309787, nacido en BASAIL, el día: 30/10/1976, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ENFERMERO/A, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 COLONIA BARANDA, hijo de Omar Catalino Escobar y Damiana Silva, Prontuario Prov. AG607445, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ESCOBAR DARIO FERNANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº 30569/2026-1, se ejecuta la Sentencia Nº 237 de fecha 04.10.2026, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DARÍO FERNANDO ESCOBAR cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE GUARDA, Art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, inciso b) y quinto párrafo, y en función del art. 45, todos del Código Penal en aplicación de lo normado por el Art. 422 y concordantes del C.P.P. -Ley Nº 965-N-, a cumplir la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, e INHABILITACIÓN ESPECIAL PERPETUA PARA EJERCER SU PROFESIÓN DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA, conforme lo dispuesto por el art. 20 bis primer párrafo inc. 3º y segundo párrafo del Código Penal, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA).". Resistencia, 8 de Octubre del 2026.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c **E:14/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **AGUIRRE HECTOR ANIBAL**, D.N.I. N 40.180.940, Cel. N 3644-662666, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ladrillero, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 26/09/1993, domiciliado en BARRIO QUINTA 12 (POR LA MALLA DE RUBINO) de J.J. Castelli, NO sabe sabe leer y escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETA, SABE DIBUJAR SU FIRMA, (dice que sabe leer y escribir un poco) POSEE antecedentes penales, hijo de SEGOVIA GRACIELA NOEMI (V) y de AGUSTIN AGUIRRE (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENAR al imputado AGUIRRE HECTOR ANIBAL de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de EVASION, ART 280 DEL C.P, a sufrir la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los Arts.40 y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- VI Circ. Judicial; Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA - Secretaria-.-...".- Juan Jose Castelli, 21 de Agosto de 2026.-

Paola Lorena Scheider
Secretaria

s/c **E:14/10 V:23/10/2026**

_____ >*< _____

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **HECTOR MATIAS SANCHEZ**, de nacionalidad argentina, con 40 años de edad, estado civil casado, de ocupación empleado municipal, D.N.I. N° 32.190.723, domiciliado en calle Sargento Osuna s/n (última calle-represa al frente) de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela, Chaco, en fecha 29 de Mayo de 1986, anteriormente ha residido en calle Brasil s/n de Villa Ángela, es hijo de Hector José Sánchez y de María Cristina Centurión, en la causa caratulada: "**SANCHEZ, HECTOR MATIAS S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO**" - Expte. Nº 3801/2026-3, se ejecuta la Sentencia Nº 81 de fecha 03/09/2026, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1º) CONDENAR a HÉCTOR MATÍAS SÁNCHEZ, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL POR EL APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VICTIMA, REITERADO Y AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA" a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON COSTAS Y ACCESORIAS LEGALES de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensa Particular durante gran parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, Art. 120 en función del inc. f) del Art. 119 todo del Código Penal, y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C., y arts. 8º y 25º de la Ley 840-F)..".- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Pte. de Tribunal- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 9 de octubre de 2026.-

Karina Elizabeth Lopez
Secretaria

s/c **E:14/10 V:23/10/2026**

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

AGROGANADERA TROMEN S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **"AGROGANADERA TROMEN S.A.S.-S/ Inscripción de Contrato Constitutivo – Expte. Nº E3-2026-75463-AE-",** se hace saber por un día que por Contrato Constitutivo de Instrumento Privado de fecha 01 días del Mes de Septiembre de 2026, entre el **Sr.** MORENO OSCAR ENRIQUE, D.N.I. Nº 33.353.042, CUIT Nº 20-33353042-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/05/1983, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina y la Sra. MORENO MARIA VICTORIA D.N.I. Nº 27.261.837, CUIT Nº 27-27261837-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina, quienes a todos los efectos se denominan constituyen, y mediante el presente manifiestan sus voluntades de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará **"AGROGANADERA TROMEN S.A.S."** Sede Social: en la calle Entre Ríos Nº 646 en la Ciudad de Resistencia Provincia Prode Chaco, pudiendo abrir sucursales en jurisdicciones de territorio nacional e internacional. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, con común acuerdo de los socios, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. Objeto: OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, realizar las siguientes actividades: A) ACTIVIDADES AGROPECUARIAS: La compra y venta de ganado bovino, equino, ovino, porcino, caprino y demás especies; la explotación de establecimientos de remates y ferias ganaderas en todas sus especies; la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino; la explotación de cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree; la producción agrícola de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té; la actividad frutícola, forestal, avícola y de granja. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, acopio, importación, explotación, consignación y distribución de productos agropecuarios, como así también ejercer representaciones, comisiones y mandatos, e instalar depósitos, ferias y almacenes de ramos generales relacionados con los productos originados en la actividad agropecuaria, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes y menudencias frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. B) ACOPIO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS: El acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosos; envases textiles o plásticos; herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, así como la explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. C) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL: La explotación de toda clase de actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas o algunas de las labores correspondientes al ciclo agrícola; la explotación integral de la actividad forestal, frutícola y de cultivos forestales; la explotación total o parcial de la actividad ganadera, incluyendo la cría de animales de raza, tambos, animales para concurso, actividades de granja, avicultura y apicultura. D) PRODUCCIÓN, FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN: La realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de alfalfa y forrajeras de toda especie; la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de pasturas; la importación, exportación, compra y venta de semillas, materias primas, mercaderías, máquinas, productos del agro y frutos del país y del extranjero; el ejercicio de representaciones, comisiones, distribución, consignación y mandatos; la explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras, así como la instalación y explotación de aserraderos. E) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL EN GENERAL: La explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; la cría de ganado de todo tipo y especie; la explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades; la explotación de tambos; la compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país; el depósito y consignación de los mismos; la explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; la explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, incluyendo la industrialización primaria de los productos provenientes de dichas explotaciones. F) OPERACIONES AGRÍCOLA-GANADERAS Y COMERCIALIZACIÓN: Dedicarse, por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, a toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender sus actividades hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de dichas explotaciones, incluyendo su conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Asimismo, podrá actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercializar frutos del país; arrendar campos o establecimientos rurales destinados a la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para ganado y aves; y realizar todas las operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, especialmente semovientes, cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, incluyendo toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. G) PRODUCCIÓN: La producción de toda clase de productos agropecuarios y sus derivados, así como de productos provenientes del reino vegetal o animal, sus derivados y/o subproductos. H) ACTIVIDADES INDUSTRIALES: La fabricación y elaboración de productos y subproductos que integren el ramo comercial del objeto social, incluyendo derivados de los frutos del país, específicamente productos cárnicos, cereales, oleaginosas, frutas, verduras, hortalizas y leche; elaboración de harinas, sémolas, alimentos balanceados, alcohol y toda clase de alimentos derivados de los frutos del país. I) TRANSPORTE: La explotación del

transporte de haciendas y mercaderías en general, tanto nacional como internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima. J) ACTIVIDAD INMOBILIARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general; la compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, leasing, loteo y administración de inmuebles urbanos y rurales, así como las operaciones comprendidas en las leyes sobre propiedad horizontal; la explotación de turismo rural, hoteles, residenciales, alojamientos, pensiones, moteles, casas de hospedaje y establecimientos similares; y el ejercicio de representaciones de entidades extranjeras o nacionales. A tal fin, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, relacionados directa o indirectamente con las actividades precedentemente enumeradas, siempre que se encuentren permitidos por las disposiciones legales vigentes. Capital Social: estará integrado por un total de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00), divididos en un total de 100 Acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables de valor nominal de PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) cada una, la que representa el 100% del capital suscripto y cada acción tiene derecho a un voto. El accionista el Sr. MORENO OSCAR ENRIQUE, D.N.I. Nº 33.353.042, CUIT Nº 20-33353042-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/05/1983, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina; suscribe 50 Acciones, Ordinarias, Nominativas, No Endosables por un valor de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) e integra en este acto la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA ($ 250.000,00) correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su suscripción. La accionista la Sra. MORENO MARIA VICTORIA D.N.I. Nº 27.261.837, CUIT Nº 27-27261837-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina; suscribe 50 Acciones, Ordinarias, Nominativas, No Endosables por un valor de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00) e integra en este acto la suma de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA ($ 250.000,00) correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de su suscripción. Los accionistas el Sr. MORENO OSCAR ENRIQUE y Sra. MORENO MARIA VICTORIA, integran al momento de constituir la sociedad el veinticinco por ciento (25%) mediante boleta de depósito en el NBCH del Capital Social, debiendo integrarse el saldo pendiente, dentro de plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de administración: El cargo de Administrador Titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. MORENO OSCAR ENRIQUE, D.N.I. Nº 33.353.042, CUIT Nº 20-33353042-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/05/1983, profesión comerciante, estado civil casado, domiciliado en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina y Administradora Suplente La Sra. será ocupado por la Sra. MORENO MARIA VICTORIA D.N.I. Nº 27.261.837, CUIT Nº 27-27261837-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 24/03/1979, profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en MARCELO T. DE ALVEAR Nº 1026 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina. Ambos presentes en este acto con plazo de duración en sus cargos por tiempo Indeterminado. Órgano de Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Cierre de Ejercicio: cierra el 30 de Septiembre de cada año. - Resistencia 20 de Octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23191-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

AGRO BC S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en los autos caratulados: **"AGRO BC S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de cuotas y modificación de artículo CUARTO y SEPTIMO**." Expte. Nº E 3-2026-78280-Ae hace saber por un día que conforme al Acta N° 12 de fecha 03 de Septiembre de 2026, y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 02 de septiembre de 2026, los Sres. Socios: Jorge Alberto GONZALEZ, DNI N° 31.585.181 - CUIL 20-31585181-6, soltero, Empresario, nacido 21/10/1985, con domicilio en Pedro Allende S/N -Pampa del Infierno, Exequiel Alejandro CORDOBA, DNI N° 36.506.600 - CUIT N° 20-36506600-1, casado con Paula Lorena Cussigh, nacido el 16/10/1992, con domicilio en Pedro Allende 450 - Pampa del Infierno, y Gastón Iván CORGNIALI, DNI N° 31.253.402 - CUIT N° 23-31253402-9, soltero, Ingeniero agrónomo, nacido el 04/12/1984, con domicilio en Ruta 16 Km 260 S/N -Pampa del Infierno, de AGRO BC S.R.L., CUIT. Nº 30-71683132-5 con sede social Chaco E/ Resistencia y Sarmiento de la ciudad de Pampa del Infierno- Provincia del Chaco. Inscripta en el Protocolo de SRL bajo Matrícula N° 714, Folios 359/369, del Tomo I (2°C) del año 2020 de fecha 14/09/2020; deciden 1) Gastón Iván CORGNIALI, cede y transfiere a favor de los socios: a Jorge Alberto GONZALEZ, 6.667 cuotas partes y a Exequiel Alejandro CORDOBA, 6.667 cuotas partes, dejando de pertenecer aquel a la sociedad; 2) Ratificar como Gerentes Titulares Jorge A. González, DNI N° 31.585.181 y Exequiel Alejandro CORDOBA, DNI N° 36.506.600, por todo el tiempo de duración de la sociedad, en forma indistinta e individual. Quedando con esto redactados los artículos de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL. El capital social es de $4.000.000 (Pesos Cuatro Millones) representado por 40.000 (Cuarenta Mil) cuotas de valor nominal $100 (Pesos cien) cada una y dan derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios según el siguiente detalle: el señor Jorge Alberto GONZALEZ 20.000 (Veinte Mil) cuotas de capital por $2.000.000 (Pesos Dos Millones) y el señor Exequiel Alejandro CORDOBA 20.000 (Veinte Mil) cuotas de capital por $2.000.000 (Pesos Dos Millones). Las cuotas se integran en un 100% (cien por ciento). Cada cuota da derecho a un voto. El capital social podrá incrementarse según la decisión de los socios en cualquier momento que la sociedad lo requiera y por el monto que los socios estipulen. Dicho incremento puede provenir de las siguientes formas: A) Capitalización de las reservas (excluida la Legal), aprobada por la Asamblea de Socios; B) Capitalizando toda o parte de las ganancias del ejercicio aprobada por Asamblea de Socios; C) Apelando a nuevos aportes por parte de los socios; D) Capitalizando el excedente de valor que puedan tomar los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el

último Inventario y Balance General, cuyo excedente se obtendrá mediante la revaluación practicada en la forma que establezcan las leyes y reglamentaciones pertinentes. ARTICULO SEPTIMO: Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por plazo indeterminado, podrán designarse gerentes suplentes para el caso de vacancia o impedimento; en tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. La gerencia deberá constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 de la LGS. El monto de la garantía no podrá ser inferior al 10% del capital social, y deberá consistir en depósito bancario, títulos públicos, aval bancario o seguro de caución a favor de la sociedad. En ningún caso se admite constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social". Quedando los demás artículos sin modificar.- Resistencia, 19 de octubre de 2026.-

C.P. Verónica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23347-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

CASA CALMA Y BIENESTAR S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: **"CASA CALMA Y BIENESTAR S.R.L. s/ inscripción de instrumento constitutivo de S.R.L. expediente N°** E 3-2026-64030-AE, hace saber por un día, que conforme contrato constitutivo mediante instrumento privado de fecha 01/07/2026, y Adenda del Contrato de fecha 30/09/2026, entre los Señores: BITTEL, Josefina, nacida el 30/08/1986, dni 32.301.675; CUIT N° 27- 32301675-0, argentina, comerciante, casada con Chistian E. Gincoff, domiciliada en Planta Urbana S/N Colonia Popular ; y CONESA SEIBERTH, Blanca Eloisa, nacida el 18/06/1957, dni 13.439.595; CUIT N° 27-13439595-3; argentina, comerciante. divorciada y domiciliada en Arturo Illia 1539, Resistencia– Chaco; deciden la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la DENOMINACION: CASA CALMA Y BIENESTAR S.R.L, y tiene su sede social en Arturo Illia 1.539 Resistencia - Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación, organización, coordinación, administración, gestión y explotación de servicios integrales relacionados con la salud humana y el bienestar de las personas. En particular podrá: a) Prestar servicios asistenciales, de telemedicina y tele consulta, terapéuticos, preventivos, diagnósticos, de rehabilitación, internación, estimulación, acompañamiento, promoción y educación para la salud. b) Organizar, administrar y explotar consultorios interdisciplinarios, centros terapéuticos, centros de rehabilitación, centros de día y tarde, establecimientos de atención ambulatoria, atención domiciliaria, centros de internación con diferentes niveles de apoyo, casas asistidas, dispositivos convivenciales y demás servicios vinculados al cuidado integral de la salud. c) Contratar profesionales, técnicos, administrativos, auxiliares y personal especializado para el desarrollo de las actividades comprendidas en su objeto. d) Brindar servicios de asesoramiento, capacitación, gestión administrativa y coordinación en materia sanitaria y asistencial. e) Comercializar, distribuir, representar, consignar, importar y exportar equipamiento, instrumental, insumos, materiales y productos vinculados a la salud y rehabilitación, con sujeción a las normas legales aplicables. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, comerciales, civiles y administrativos relacionados directa o indirectamente con el mismo, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir derechos reales, celebrar contratos y otorgar garantías, con exclusión de las operaciones reservadas por ley a las entidades financieras y aseguradoras. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA MIL ($1.130.000,00), representado por cien (100) cuotas sociales de valor nominal PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS ($11.300) cada una, con derecho a un voto por cuota. El capital se suscribe de la siguiente forma: JOSEFINA BITTEL: noventa (90) cuotas sociales, equivalentes a PESOS UN MILLON DIECISIETE MIL ($1.017.000), representativas del noventa por ciento (90%) del capital social. BLANCA ELOISA CONESA SEIBERTH: diez (10) cuotas sociales, equivalentes a PESOS CIENTO TRECE MIL ($113.000), representativas del diez por ciento (10%) del capital social. Los socios integran en este acto el 25% del capital suscripto en dinero efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: estará a cargo del socio-gerente: Bittel, Josefina CUIT N° 27-32301675-0; en forma indistinta e individual; por plazo indeterminado. ÓRGANO DE PRESCINDENCIA DE SINDICATURA: la fiscalización estará a cargo de los socios, prescindiendo de la sindicatura. Resistencia – Chaco, 20 de ocubre del 2026.-

C.P. Veronica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23447-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

LABORES DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **"LABORES DEL NORTE S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social",** E-3-2026-54893-Ae, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 26 de junio de 2026, entre los Señores: POMIRKO, JONATHAN EZEQUIEL, argentino, soltero, comerciante, nacido el 18/01/1996, DNI Nº 39.180.518, CUIT Nº 20-39180518-1, con domicilio real en Manzana 48, Parcela 20, Barrio Martín Fierro de la ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco; BUTTA, AIRTON DAMIAN, argentino, soltero,

comerciante, nacido el 13/03/1997, DNI Nº 40.174.067, CUIT Nº 20-40174067-9, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 678 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco; y ZAGO, JORGE JAVIER, argentino, casado en primeras nupcias con Milena Lía Ledesma, comerciante, nacido el 14/10/1979, DNI Nº 27.661.705, CUIT Nº 20-27661705-3, con domicilio real en calle Rivadavia Nº 1285 de la ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACIÓN: LABORES DEL NORTE S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en la Ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco, con sede social establecida en la calle Urquiza y Chacabuco S/N° de la ciudad de Villa Ángela, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Actividades Agropecuarias y Ganaderas: La explotación integral, administración y desarrollo de establecimientos rurales, campos agrícolas y establecimientos ganaderos. La cría, recría, engorde intensivo (feedlot), invernada, cabaña, pastoreo, compraventa, consignación, importación y exportación de todo tipo de ganado en pie o faenado (bovino, porcino, ovino, equino, caprino y aviar). La producción, industrialización y comercialización de leche, quesos, lanas, cueros, pieles y demás derivados directos o indirectos de la actividad ganadera. b) Actividades Agrícolas y de Cosecha: La siembra, cultivo, cosecha, recolección, acopio, acondicionamiento, procesamiento, molienda, almacenamiento y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de granos, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, semillas y productos agrícolas en general. La explotación de campos bajo la modalidad de propiedad, arrendamiento, aparcería rural, contrataciones accidentales o cualquier otra forma jurídica permitida. c) Servicios de Contratista Rural y Limpieza de Campos: La prestación de servicios mecánicos y tecnológicos agrícolas a terceros mediante el uso de maquinarias, incluyendo labores de siembra, fertilización, fumigación, pulverización terrestre o aérea, y cosecha mecanizada. Realización de trabajos de desmonte autorizado, nivelación de suelos, roturación, desmalezamiento, excavaciones, excavación de canales, perforaciones hídricas, limpieza, cerramientos y mantenimiento técnico integral de predios rurales, campos y caminos internos. d) Logística, Transporte y Maquinaria: La prestación de servicios de transporte automotor de cargas generales, áridos, hacienda, granos, insumos agropecuarios y mercaderías pesadas de corta, mediana y larga distancia, de carácter municipal, interprovincial, nacional e internacional. La explotación comercial, compraventa, alquiler, locación, leasing, mantenimiento mecánico preventivo y reparación de camiones, acoplados, semirremolques, maquinaria pesada vial y rural, cosechadoras, tractores, implementos agrícolas y vehículos utilitarios. e) Comercialización de Repuestos, Accesorios y Herramientas: La compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, almacenamiento, fraccionamiento y representación comercial de repuestos agrícolas, autopartes, piezas mecánicas, neumáticos, cámaras, baterías, accesorios de seguridad, herramientas de mano, herramientas de taller, motores térmicos o eléctricos, y componentes hidráulicos, neumáticos y eléctricos destinados a maquinaria pesada, camiones, utilitarios y tractores. f) Insumos Agroindustriales y Servicios de Taller: La comercialización de semillas legalmente habilitadas, fertilizantes sintética u orgánica, agroquímicos, herbicidas, protectores fitosanitarios, alimentos balanceados y suplementos vitamínicos animales. La explotación de talleres mecánicos metalúrgicos para la reparación, tornería, herrería, soldadura especial y acondicionamiento técnico de maquinarias e implementos propios o de terceros. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos SEIS MILLONES ($6.000.000,00), representado por SEISCIENTAS (600) cuotas sociales de valor nominal pesos diez mil ($10.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: JORGE JAVIER ZAGO, con TRESCIENTAS (300) cuotas, por TRES MILLONES de pesos ($3.000.000,00); JONATHAN EZEQUIEL POMIRKO, con CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL pesos ($1.500.000,00); y AIRTON DAMIAN BUTTA, con CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, por UN MILLÓN QUINIENTOS MIL pesos ($1.500.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO (lo que representa la suma total de pesos un millón quinientos mil - $1.500.000,00), y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: Estará a cargo de una Gerencia Plural compuesta por dos o más gerentes titulares, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual, por plazo indeterminado. Se designa en carácter de SOCIOS GERENTES TITULARES al Sr. JONATHAN EZEQUIEL POMIRKO (CUIT Nº 20-39180518-1) y al Sr. JORGE JAVIER ZAGO (CUIT Nº 20-27661705-3); y en carácter de GERENTE SUPLENTE al Sr. AIRTON DAMIAN BUTTA (CUIT Nº 20-40174067-9). Resistencia, Chaco, a los 20 días de octubre de 2026.

C.P. Veronica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23458-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

AGROCARGAS DEL NORTE S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en autos "**AGROCARGAS DEL NORTE S.A.S S/ Inscripción de Contrato Social ,** Expediente N°E3- 2026-79962-Ae, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 01/09/2026, el Señor Miranda, Juan Carlos argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 38.025.336, C.U.I.T. 20-38025336-5, estado civil soltero, profesión Comerciante, Proveedor de servicios, domicilio en Cabral 466, de la ciudad de Charata, Chaco; y la Señora Vázquez, María Florencia, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con Documento Nacional de Identidad N° 39.311.072, C.U.I.T. 23-39311072-4, estado civil soltera, profesión Empleada en relación de dependencia, con domicilio en Neuquén 79 Charata, Chaco,

quienes manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada AGROCARGAS DEL NORTE S.AS. con domicilio legal en Juramento N° 350, de la ciudad de Charata, Departamento Chacabuco, de la Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: la sociedad tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, el desarrollo de las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Organización, intermediación, prestación de servicio de transporte, por cuenta propia o de terceros del transporte terrestre, corta, media y larga distancia, de cosas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, transporte de pasajeros, y dentro de esa actividad, a la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros, dentro y fuera del país; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; entrenar y contratar personal para ello; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes componentes, para adecuarlo a los fines dichos; comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. b) COMERCIAL: Compra, venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones, al por mayor y menor de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles y lubricantes al por menor y a granel, así como productos y subproductos y mercaderías industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipos de actos, contratos y operaciones que se relacionan con el objeto social. La sociedad tendrá un CAPITAL SOCIAL integrado por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000) dividido en cien (100) acciones de CLASE ORDINARIA, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000) cada una, habiéndose suscripto e integrado por el socios de la siguiente manera: el accionista MIRANDA, JUAN CARLOS: Suscribe cincuenta (100) acciones por un valor total de $ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES) que representa el cien por ciento (100%) del capital accionario e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, que asciende a la suma de pesos $ 3.750.000,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL); el accionista se compromete a la integración del saldo del capital suscrito en un plazo de 2 años desde la inscripción del contrato en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador, El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. MIRANDA JUAN CARLOS, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con D.N.I. N° 38.025.336, C.U.I.T. 20-38025336-5, estado civil soltero, profesión Comerciante, Proveedor de servicios, domicilio en Cabral 466, de la ciudad de Charata, Chaco el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. VÁZQUEZ MARÍA FLORENCIA, argentino, mayor de edad, hábil para contratar, con D. N. I. N° 39.311.072, C.U.I.T. 23-39311072-4, estado civil soltera, profesión Empleada en relación de dependencia, con domicilio en Neuquén 79 Charata, Chaco. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Cerrará el ejercicio comercial el treinta y uno 31 de Julio de cada año Resistencia 20 de Octubre de 2026

C.P. Veronica P. Vargas

Inspector General

E 2-2026-23466-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

KOACH S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **"KOACH S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social"** Expte. N° E3-2026-80001/AE, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 16 de octubre de 2026, por parte de la Señora PAOLA VIVIANA GONZALEZ MOREYRA, mayor de edad, nacida el 01 de febrero de 1978, de nacionalidad ARGENTINA, con Documento Nacional de Identidad N° 26.221.734, titular de la CUIT 27-26221734-0, estado civil Soltera, domiciliada en la calle Posadas 575, Resistencia, San Fernando, Provincia del Chaco, de profesión Comerciante; decide la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con la denominación KOACH S.A.S. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Posadas 575, Resistencia, Provincia de Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Actividad Principal: Locación y provisión de maquinarias y equipos. Para ello podrá compra, vender, importar, exportar, arrendar, con o sin operador, rodados, herramientas pesadas, equipos e implementos destinados a la actividad minera, obras viales, movimientos de suelos, infraestructura y proyectos de ingeniería civil y arquitectura, incluyendo la prestación de servicios de mantenimiento, logística y traslado de dichos bienes.; Actividades Secundarias Conexas a la Principal: Provisión de insumos para el desarrollo de obras civiles, viales, mineras, comerciales e industriales. Para ello podrá comprar, vender, acopiar, distribuir, importar y exportar materiales para la construcción, áridos, premoldeados, insumos y herramientas afines a la actividad constructiva y de infraestructura civil. Servicios técnicos y de gestión operativa. Para ello desarrollara servicios de consultoría, asesoramiento técnico, dirección de proyectos, gerenciamiento de obra, logística operativa y gestión empresarial orientada a firmas del sector minero, constructor, vial y de obras de ingeniería, excluyendo expresamente las actividades reservadas por Iey a profesionales con título habilitante, cuando

la sociedad no cuente con los mismos, o cuando la normativa exija matriculación personal indelegable. A tales efectos, la sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto, contrato, licitación pública o privada y operación comercial, financiera o administrativa que directa o indirectamente se vincule con el cumplimiento de su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CINCO MILLONES, divididos en CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL cada una, con derecho a un voto por acción. La accionista constituyente ha suscripto el 100% de las acciones por un valor nominal de PESOS CINCO MILLONES, capital que se encuentra suscripto e integrado en efectivo en su totalidad. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL, por tiempo indeterminado, será ocupado por la Sra. PAOLA VIVIANA GONZALEZ MOREYRA, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 26.221.734, quien acepta expresamente el cargo en este acto y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, por tiempo indeterminado, será ocupado por el Sr. CRISTIAN ADRIAN GOMEZ, mayor de edad, nacido el 12 de enero de 1979, con Documento Nacional de Identidad N° 27.002.256, titular de la CUIT 20-27002256-2, de estado civil soltero, domiciliado en MZ 158 - PC 20 S/N - Marcos Bassi - Margarita Belén - Chaco, de profesión Comerciante, quien acepta expresamente el cargo en este acto. La sociedad prescinde de Sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de agosto de cada año Resistencia, Chaco, a los 20 días del mes de octubre de 2026.----

C.P. Veronica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23531-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

AGL S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2025-79657-AE caratulado **"AGL S.A. S/INCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"** ; se hace saber por un día que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Octubre de 2025, la sociedad "AGL S.A." designó el siguiente Directorio: Directora Titular - PRESIDENTE: Silvia Beatriz Sánchez, D.N.I. 13.631.046, C.U.I.T. 27-13631046-7, fecha de nacimiento el 5 de julio de 1957, argentina de estado civil soltera, con domicilio real y especial en Ayacucho 643 de la ciudad de Charata, Chaco, Ingeniera Agrónoma mayor de edad; Director titular: Ignacio Daniel Langelloti, D.N.I. 33.624.750, C.U.I.T. 20-33624750-1, fecha de nacimiento el 23 de junio de 1988, argentino, de estado civil soltero, con domicilio real y especial en Ayacucho 643 de la ciudad de Charata, Chaco, empresario, mayor de edad; Directora titular: Claudia Elizabeth Langelloti D.N.I. 45.558.948, C.U.I.T. 27-45558948-2, fecha de nacimiento el 22 de mayo de 1998, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real y especial en Ayacucho 643 de la Charata, Chaco, empresaria, mayor de edad Directora Suplente: Eddy Beatriz Gort, D.N.I. 16.502.978, C.U.I.T. 27-16502978-5, fecha de nacimiento el 2 de enero de 1964, argentina, de estado civil soltera, con domicilio real y especial en Mitre 565 de la ciudad de Charata, Chaco, Empleada; mayor de edad. La duración de los mandatos de todos ellos es por el término de tres (3) ejercicios con vencimiento el 20 de Octubre de 2028. Resistencia 20 de octubre de 2026.

C.P. Veronica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23627-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

GRUPO ELLENA MORI MÉDICOS ASOCIADOS S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **"GRUPO ELLENA MORI MÉDICOS ASOCIADOS S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social".** Expte. N° E3-2026-85488-AE, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 10 /09/26 , entre el Sr ELLENA LUCIANO ADEL, argentino, de profesión médico, mayor de edad, con DNI Nº 32.183.669, C.U.I.T Nº 20-32183669-1, nacido el 02 de febrero de 1.986 de estado civil casado con la Srta. MORI CAROLINA EVELYN DNI 33.614.854, con domicilio en Primera Junta 1591 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco y la Srta. MORI CAROLINA EVELYN argentina, de profesión médica, mayor de edad, con DNI Nº 33.614.854, C.U.I.T Nº 27-33614854-0, nacido el 11 de abril de 1.988 de estado civil casada con el Sr. ELLENA LUCIANO ADEL DNI 32.183.669, con domicilio en Primera Junta 1591 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco deciden por este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACION: GRUPO ELLENA MORI MÉDICOS ASOCIADOS S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Primera Junta 1591 de Pcia. Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: la prestación de servicios de atención médica integral en todas las especialidades y subespecialidades reconocidas por la normativa vigente y la ciencia médica, comprendiendo clínica médica, pediatría, ginecología, obstetricia, cardiología, traumatología, neurología, dermatología, oftalmología, urología, psiquiatría, endocrinología, gastroenterología, oncología, cirugía general, consultas, atención ambulatoria, atención domiciliaria, urgencias, prácticas médicas, tratamientos, procedimientos terapéuticos, servicios de prevención, promoción, diagnóstico, asistencia y recuperación de la salud, rehabilitación y seguimiento médico; pudiendo asimismo realizar estudios y prácticas de diagnóstico por imágenes, laboratorio, medicina preventiva y demás prestaciones vinculadas con la atención de la salud. Para el cumplimiento de su objeto podrá establecer, administrar y explotar centros médicos, consultorios, clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, rehabilitación y demás

establecimientos destinados a la prestación de servicios de salud, así como contratar profesionales médicos y demás personal técnico y auxiliar necesario, quienes deberán contar con los títulos, matrículas, habilitaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente. Asimismo, podrá celebrar convenios y contratos con obras sociales, empresas de medicina prepaga, aseguradoras, organismos públicos y privados, mutuales y demás entidades vinculadas al sistema de salud. A tales fines, podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarios, accesorios o conducentes para el cumplimiento de su objeto, con sujeción a las disposiciones legales, societarias, profesionales y sanitarias vigentes en la Provincia del Chaco y demás jurisdicciones donde desarrolle sus actividades. Asimismo podrá realizar la compra, venta, comercialización, distribución, representación, importación y exportación de equipamiento, instrumental, aparatología, insumos, materiales y productos médicos, hospitalarios y de uso sanitario, como así también la compra, venta y comercialización de medicamentos, especialidades medicinales y productos farmacéuticos, todo ello con sujeción a las autorizaciones, registros, habilitaciones y demás requisitos establecidos por la legislación vigente, pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones lícitas que sean necesarios, accesorios o conducentes para el cumplimiento de su objeto. b) Inmobiliaria y financiera: Realización de operaciones inmobiliarias. Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos y rurales, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Ser contratista del estado Nacional, Provincial o Municipal. Dar y tomar préstamos y financiaciones en general, realizar toda clase de operaciones financieras, excepto las incluidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. Intervenir en la constitución de hipotecas. Comprar y vender acciones y títulos públicos o privados. Podrá operar por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará compuesto por la suma de PESOS UN MILLON ($ 1.000.000,00), divididos en CIEN (100) cuotas sociales de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000,00) cada una de ellas, otorgando un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: el Sr. ELLENA LUCIANO ADEL con CINCUENTA (50) cuotas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) y la Srta. MORI CAROLINA EVELYN con CINCUENTA (50) cuotas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00). En este acto los socios integran el cien por ciento (100%) de su participación en efectivo. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO GERENTE TITULAR ELLENA LUCIANO ADEL, CUIT Nº 20-32183669-1, por tiempo indeterminado y SOCIO GERENTE SUPLENTE MORI CAROLINA EVELYN, CUIT 27-33614854-0. Resistencia, Chaco, a los 21 días de OCTUBRE de 2026.

C.P. Veronica P. Vargas
Inspector General

E 2-2026-23637-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

TRINOR SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición de La Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Prov. del Chaco, en Expte. E-3-2026-71838-Ae, caratulado: "**TRINOR SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que tal como consta en Acta de Asamblea Nº 48 de fecha 10/10/2025, Acta de Directorio Nº 524 de aceptación y distribución de cargos de la misma fecha, y Acta de Directorio Nº 534 de regularización de fecha 24/08/2026, se ha decidido: que el Directorio de "TRINOR SOCIEDAD ANONIMA" estará compuesto de la siguiente manera: Director Titular – Presidente el Sr. Colombo Ernesto, D.N.I. N°25.534.737, nacido el 18/03/1977, Argentino, Empresario, Soltero, con domicilio real y especial en Av. Sarmiento 5225 B° La California, UF 121, Resistencia, Provincia del Chaco; Director Titular: el Sr. Colombo, Leandro, D.N.I. N°28.661.199, nacido el 09/04/1981, Argentino, Empresario, Divorciado, con domicilio real y especial en Av. Sarmiento 5225 B° La California Resistencia, Provincia del Chaco; y Directora Suplente: la Sra. Loria, Eleonora Josefina, D.N.I. N°5.461.635, nacida el 28/12/1946, Argentina, Empresaria, Viuda, con domicilio real y especial en Av. Domingo F. Sarmiento 259, Piso 6 Dpto. A, Resistencia, Provincia del Chaco. La duración del mandato de los directores es de un (1) ejercicio. En relación al Acta de Directorio Nº 534 del 24/08/26 por la misma la sociedad se adhirió al Art. Nº 8, punto B, de la Disp. Gral. Nº 10/25, en cuanto los administradores mandato anterior no inscriptos designadas por AGO del 10/10/24 se tratan de las mismas autoridades que las designadas en AGO del 10/10/25.- Resistencia, Chaco 21 de octubre de 2026.

CP. Verónica P. Vargas
Inspector General IGPJ y RPC

E 2-2026- 23666-AE **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

CONSORCIO CAMINERO Nº 68 "LA TIGRA"

La Tigra – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 2026 a las 20 horas en la sede social en la Localidad de La Tigra, sita sobre Ruta 95 Km 1076, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/07/2026;
3. Informe de los movimientos mensuales posteriores al último cierre de balance, hasta la fecha;
4. Elección de una Comisión Escrutadora de votos, compuesta por 3 (Tres) miembros;
5. Renovación de las siguientes autoridades por el termino de dos (2) años (periodo 01/08/2026 a 31/07/2028) en los cargos de: VICE-PRESIDENTE: Krasulak, Jorge Gabriel; TESORERO: Poliszuk, Javier Adolfo; VOCAL TITULAR SEGUNDO: Andres Mario Oscar; VOCAL SUPLENTE SEGUNDO: Maztaler, Hugo Oreste; VOCAL SUPLENTE CUARTO: Korda, Jorge Miguel; REVISOR DE CUENTAS TITULAR PRIMERO: Kobluk, Miguel Jose; y SUPLENTE PRIMERO: Holubek, Eduardo Milo; todos por terminación del mandato;
6. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria;
7. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;
8. Baja y alta de asociados. Cambio de categoría societaria;
9. Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto.-

Juan Carlos Krasulak — *Secretario*
José Antonio Krasulak — *Presidente*

E 2-2026- 17968-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

CONSORCIO CAMINERO Nº 51

P.R. Saenz Peña – Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de noviembre de 2026, en la Sede del Consorcio Caminero Nº 51, sita en Colonia Bajo Hondo Grande, a las 20 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
2) Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
3) Informe sobre los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de termino.
4) Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al:
   Ejercicio Económico Nº 32 cerrado el 30 de junio de 2026.-
   d- Informe de los movimientos del periodo julio a octubre de 2026.-
5) Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
6) Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
7) Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
8) Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos:
   a. Un Presidente, en reemplazo de Chaicovsky Juan Carlos; b-Un Secretario, en reemplazo de Romuchewsky Pablo; c- Un Vocal Suplente 2º, en reemplazo de Sova Diego Fabian; d- Un Vocal Suplente 3º, en reemplazo de Solis Miguel Alberto; e- Un Vocal Suplente 4º, en reemplazo de Chaicovski Edgar Erik; f- Un Revisor de Cuentas Titular 1° en reemplazo Blanco Hugo Javier; y g- Un Revisor de Cuentas Suplente 1º, en reemplazo de Zalevski Jorge.
9) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria. -
10) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
11) Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Pablo Ramichewsky — *Secretaria*
juan Carlos Chaicovski — *Presidente*

E 2-2026- 23140-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS VIDA PLENA

Quitilipi - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes veintitres de noviembre de 2026, a partir de la hora 19:00 en la sede de calle Avda 25 de mayo y Rio Negro de Quitilipi, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de 2 (dos) socios para redactar y firmar el acta junto al presidente y secretario.
2) Lectura de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de Ejercicio Cerrado al 30/06/2026.
3) Elección de Comisión Directiva: 1(Un) presidente, 1 (Un) secretario, 1(Un) Tesorero, 2 (Dos) Vocales Titulares, 2 (Dos) Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: 1(Un) Revisor Titular y 1 (Un) Revisor Suplente.
4) Actualización de la Cuota Social.

Jose Galeano
Presidente

E 2-2026-23435-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS
Las Palmas – Chaco
EXTRAVIADO EL LIBRO

La Comisión Directiva de la LIGA DEPORTIVA Y CULTURAL LAS PALMAS de la Localidad de Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia del Chaco, a través de su presidente, pone en conocimiento de los asociados que se consideró extraviado el Libro Inventario y Registro de Asociados, ya que al momento de recepcionar la documentación pertinente de la Entidad, por cambio de autoridades, se constató la falta de los dos (2) libros mencionados, por lo cual se solicita a la Dirección de Personas Jurídicas la rúbrica de un (1) Libro Inventario que consta de 20 hojas y un (1) Registro de Asociados que consta de 25 hojas

Rivas Roberto
Presidente

E 2-2026- 22157-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

ASOCIACION SANIDAD ANIMAL 1º DE MAYO JUAN PELLIZARDI Nro. 6
Margarita Belen – Chaco
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: De acuerdo a las atribuciones conferidas por los Estatutos Sociales, nos dirigimos a Ud. A fin de convocarlo a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 30 de Octubre de 2026, a las 19,00 horas en la sede de la Asociación de Margarita Belén Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario.
3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado el 30 de junio de 2026.

Aldo R. Dellamea
Presidente

E 2-2026- 22807-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

MUTUAL DEL PERSONAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBRO

El Consejo Directivo de la **MUTUAL DEL PERSONAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**, Matrícula INAES N.º 105/98, comunica a sus asociados y demás interesados el extravío del **Libro Registro de Asociados N.º 2 rubricado en fecha 26/06/2017** por la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco.Ante dicha circunstancia, se efectuó la correspondiente **exposición policial por extravío**, adoptándose asimismo los recaudos pertinentes y solicitándose ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio la habilitación y rúbrica de un nuevo Libro Registro de Asociados, en reemplazo del extraviado.

Juan Pablo Nemanich — ***Presidente***
Edgardo Vargas — ***Secretario***

E 2-2026-23497-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de noviembre de 2026, en su sede social de Pellegrini 80, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta de la sesión anterior
2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2026.
4) Elección de miembros de la comisión directiva cuyos mandatos caducaron a saber:
5) a)Ramírez Mario; b) Peña, Nélida Isabel; c) Vittorello Mabel; d) Villa María Elizabeth Leticia; e) Payan Celia; f)Diez Manuel Antonio; g) Acevedo Alicia Esther. Acosta José Luis y Pereira Fedra Marcela como Revisores de cuentas.
6) Aumento de la cuota social.
7) Artículo 17 del Estatuto Social: La asamblea sesionará con la asistencia del 20% de los socios y una hora más tarde de la fijada podrá sesionar con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Mario Ramírez **Mabel Vittorello**
Presidente *Secretaria*

E 2-2026-23537-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

CLUB YAPU GUAZU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Informamos a los socios que se realizara la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el VIERNES 30 de Octubre 2026 a las 20:30 hs en la Oficina del Club Yapú Guazú en Resistencia, sito en Juan B. Justo 66 1° Piso Oficina "A", a efectos de dar tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios asambleístas para redactar y suscribir el acta de la presente, juntamente con el Presidente y Secretario de la misma.
2) Lectura y consideración del Acta anterior.
3) Consideración y tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2026 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas por dicho ejercicio.
4) Renovación total de autoridades.

Artículo 52: Las Asambleas se considerarán constituidas con la asistencia física de la mitad más uno de los asociados del Club. No lográndose reunir el quórum establecido

Las Asambleas funcionarán legalmente treinta (30) minutos después de la hora fijada para la Convocatoria con cualquier número de asociados presentes. Cada socio tendrá derecho a un voto debiendo estos tener pagada sus cuotas por lo menos hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea.

Enrique Cabrera
Presidene

E 2-2026-23586-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

CAMARA DE FONDOS DE GARANTIA PUBLICOS DE LA ARGENTINA (FONRED)

San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados asociados, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva de esta Asociación Civil convoca a Ustedes a participar de nuestra Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Noviembre de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en el Auditorio OSDE -sala de reuniones- sito en la calle Conesa 55, San Fernando del Valle de Catamarca a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) asociados para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
2) Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio Anual con cierre al 30 de junio de 2026.
3) Consideración de informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Elección de autoridades: Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Cr. Gerardo Santos Oliveira
Secretaría de FONRED

E 2-2026-23621-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

CAJA NOTARIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo de la Caja Notarial del Chaco CONVOCA a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Octubre de 2026, a las 12:00 horas, en su local de calle Hipólito Yrigoyen N°469 de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar con la Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.
2) Explicación y justificación de los motivos de llamado a la Asamblea General Extraordinaria en el día de la fecha.

3) INVERSIONES. Propuestas: A) Inmueble Calle Brown N.º 343: Consideración de la situación del inmueble ante el vencimiento del contrato de locación y determinación de las instrucciones a impartir al Consejo Directivo respecto de su futuro destino y administración. B) Proyecto De Loteo – Puerto Tirol: Consideración y aprobación del proyecto de loteo a desarrollarse en la localidad de Puerto Tirol.
4) ADQUISICION INMUEBLE EN VILLA ANGELA Consideración y aprobación para la adquisición de un inmueble, conforme solicitud presentada por los colegas: Opciones: A: Ubicación a 1 cuadra y media de la plaza central Sarmiento 235. Precio estimado $ 50.000 dólares estadounidenses. B: Ubicación a una cuadra de la plaza central Moreno 14. Precio $90.000 dólares estadounidenses. C: Ubicación 4 cuadras y media de la plaza central Maipú 70 Precio $65.000 dólares estadounidenses. D: Inmueble mejorado en ubicación y precio de estos parámetros para el acceso a los afiliados de la Institución.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la convocatoria de la Asamblea, ésta se iniciará con los afiliados presentes. Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos que tengan abonados los aportes de honorarios hasta el mes de Agosto del año 2026 inclusive.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez De Leon — *Secretaria*
Esc. Laura Karina Fogar — *Presidente*

E 2-2026-23622-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

CAJA NOTARIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo de la Caja Notarial del Chaco CONVOCA a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2026, a las 10:00 horas, en su local de calle Hipólito Yrigoyen N°469 de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar con la Presidente y la Secretaria el Acta de Asamblea.
2) Explicación y justificación de los motivos del llamado a la Asamblea General Ordinaria en el día de la fecha.
3) Lectura y consideración de la Memoria y gestión años 2025-2026, Inventario y Balance General del Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2025 aprobado por el Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización.
4) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2026.
5) Consideración de metodología a emplear para realización de Inspecciones Extraordinarias.
6) Resolución N° 03/2026: información, convalidación de dicha resolución
7) PRÉSTAMOS: Informe del Consejo Directivo y consideración de la cantidad de préstamos a otorgar, origen de los fondos, montos, tasas de interés y plazos de refinanciación.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la convocatoria de la Asamblea, ésta se iniciará con los afiliados presentes. Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos que tengan abonados los aportes de honorarios hasta el mes de Agosto del año 2026 inclusive.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez De Leon — *Secretaria*
Esc. Laura Karina Fogar — *Presidente*

E 2-2026-23623-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes CONVÓCASE a Asamblea General Ordinaria a los colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, para el día 24 de Octubre de 2026 a las 08:00 horas, en el local de calle Hipólito Yrigoyen N°469 de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para firmar junto con la Presidente y la Secretaria, el acta de la Asamblea.
2) Explicación y justificación de los motivos del llamado a la Asamblea General Ordinaria en el día de la fecha.
3) Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora, un Presidente y dos Vocales.
4) Renovación de autoridades. Elección de los cargos del Consejo Directivo (art. 126 Ley 323-C) y Órgano de Fiscalización, se elegirán los cargos de: Presidente; Secretario; Vocal Titular: Primero, Tercero y Quinto; Vocal suplente: Primero y Tercero; Órgano de Fiscalización: Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Primero.
5) Lectura y Consideración de la Memoria y Gestión 2025/2026, Inventario y Balance del Ejercicio Finalizado el 31/12/2025 aprobados por el Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización.
6) Lectura del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2026.
7) Modificación del Régimen de Incompatibilidades en la Ley 323-C y concordantes.

NOTA: Vencido el plazo de una hora posterior a la fijada para la Asamblea, ésta se iniciará con los escribanos presentes. - Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos matriculados con las cuotas sociales abonadas al mes de Septiembre de 2026. El plazo para presentar Listas de Candidatos fenece a las 10:00 horas (con plazo de gracia) del día 15 de Octubre de 2026.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez De Leon *Secretaria* **Esc. Laura Karina Fogar** *Presidente*

E 2-2026-23624-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

FEDERACIÓN ECONÓMICA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Económica del Chaco, CONVOCA a todas sus asociadas a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de Noviembre de 2026, a las 18,00 horas en la sede de Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Pdcia. Roque Sáenz Peña sito en calle M. Moreno Nº845 PA de dicha ciudad, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento de dos (2) asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario General, el Acta de Asamblea.
2. Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3. Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, las Cuentas de Ingresos y Egresos, el Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2026.-
4. Elección de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
5. Elección de Autoridades por terminación de mandato:

Comisión directiva (50%) según el siguiente detalle: 1 (un) Vicepresidente 2do; 1 (un) Prosecretario General; 1 (un) Protesorero; 1 (un) Secretario Gremial; 1 (un) Secretario de Actas; 5 (cinco) Vocales titulares; 10 (diez) Vocales Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: 2 (dos) titulares y 1 (un) Suplente

Tribunal de Ética: 3 (Tres) titulares y 2 (dos) Suplentes.

Sin más, y agradeciendo el acompañamiento a nuestra institución, saludamos a Uds. atentamente.

Quórum: La Asamblea se realizará con la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto, pero si media hora después de la fijada en la convocatoria no se alcanza ese mínimo, se sesionará válidamente con los presentes. (Art.22)

Lista: Los candidatos se integrarán a una lista, presentada por un apoderado a la Comisión Revisora de Cuentas con 10 (diez) días hábiles de anticipación.

Dr. Ernesto O. Scaglia *Secretario* **Alfredo D. González** *Presidente*

E 2-2026- 23667-AE **E:23/10/2026**

_____ >*< _____

NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de NUEVO CHACO BROKER DE SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiocho (28) de Octubre 2026, a las 13,30 horas en PRIMERA CONVOCATORIA y a las 14.30 horas en SEGUNDA CONVOCATORIA, en la sede de Güemes N° 102, 6° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2) Designación de directores y síndicos titulares y suplentes, conformando mayorías representativas del accionista mayoritario NBCH SA en cada órgano (Ley 19.550) y asegurando minorías en directorio.
3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Eduardo Anibal Siri - *Presidente*

E 2-2026-23142-AE **E:21/10 V:30/10/2026**

_____ >*< _____

CONSTRUCTORA VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de CONSTRUCTORA VICTORIA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en la Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2. Renovación y elección de miembros del Directorio (Titulares y Suplentes) por vencimiento de mandatos y fijación de su retribución.
3. Ratificación y convalidación total de lo actuado y resuelto en las Asambleas Generales de Accionistas de fechas 29/07/2025 y 16/06/2026, y de sus respectivas actas de asamblea no suscriptas por la totalidad de los socios.

Carlos Emilio Cañete - *Presidente*

E 2-2026- 22500-AE **E:16/10 V:26/10/2026**

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 69/26 - EXPEDIENTE Nº 2/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS VARIOS.-
DESTINO: TRIBUNAL ELECTORAL.-
FECHA DE APERTURA: 03 de noviembre de 2026
HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.
LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255 – 1º Piso, RESISTENCIA, CHACO.
CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:
1) **RESISTENCIA**: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown Nº 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
2) **PÁGINA DE INTERNET**: https://electoralchaco.gov.ar/428-licitaciones/
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **PRECIO Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**: $ 1.000,00 (PESOS MIL) abonado mediante autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP (22.5.a.1 Adquisición de Pliegos). A partir del día 26/10/2026, se recepcionarán las solicitudes de adquisición de pliego a través de la casilla de correo oficial dga.compras@justiciachaco.gov.ar debiendo cada oferente, adjuntar en formatos PDF los comprobantes de autoliquidación del sellado y pago del mismo, y por el mismo medio el Departamento de Compras remitirá el pliego digital firmado.
4) **HORARIO DE ATENCION**: de 8 a 12 hs.
5) **MONTO ESTIMADO**: $ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

Walter Marcelo Durán
Dpto. Compras y Suministros

s/c **E:23/10/2026**

———————— >*< ————————

INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(I.P.R.O.D.I.CH.)
Provincia Del Chaco
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PUBLICA № 5/2026
RESOLUCION Nº 105/2026 EXPEDIENTES Nº 37-2026-2977AE

OBJETO: Contratación de un Inmueble en Alquiler destinado a funcionar como sede de IPRODICH en la Ciudad de San Martin, por el termino de 1 año, mas especificaciones en pliego:-.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.400.000. (PESOS once millones cuatrocientos mil con 0/100)-
APERTURA: El día 29 de Octubre de 2026, a las nueve (9) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 28 de octubre a las 12hs.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL ($20.000,00) en papel sellado de Administración Tributaria Provincial. la atentamente.

Cr. Edgardo Coronel — *A/C Dirección de Administración*
Lic. Ana María Mitoire — *Presidente*

s/c **E:19/10 V:28/10/2026**

ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-696-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-1310/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Sr. Luis Alberto Varrone, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E24-2025-1310/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 66, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-695-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-3258/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Sra. Analía Pérez Aguirre, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 189, Parcela 04 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% SEVERA para su Urbanización, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 189, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 22% en Zona de Restricción Severa y un 78% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección C, Chacra 189, Parcela 04 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% SEVERA para su Urbanización, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E24-2025-3258/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 189, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 22% en Zona de Restricción Severa y un 78% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-693-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-36-2025-8721/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Lic. Lucio Orlando de la Cruz Maciel Duarte, Jefe División Infraestructura –Servicio Penitenciario de la Provincia del Chaco, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B , Chacra 135, Parcela 49 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 68% en Zona de Restricción Severa y un 32% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje

Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B , Chacra 135, Parcela 49 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E36-2025-8721/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Parcela 49, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 68% en Zona de Restricción Severa y un 32% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-692-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2024-7336/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el M.P. Carlos Ramón Soto – Secretario de comisiones del poder Legislativo de la Provincia del Chaco, solicita Certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 2,5% en Zona de Restricción Prohibida, 2,5% en zona de Restricción Severa, y 95% en zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17 de este Organismo. Los Porcentajes indicados son aproximados a los fines del certificado de riesgo hídrico, por lo cual se deberá realizar la Mensura correspondiente por un profesional de la Agrimensura para la desafectación de la Zona Prohibida;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el

inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 2,5% en zona Prohibida y un 97,5 en zona de restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del, correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en un 2,5% en Zona de Restricción Prohibida, 2,5% en zona de Restricción Severa, y 95% en zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2024-7336/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 273, Parcela 4, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 2,5% en Zona Prohibida y un 97,5 en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema Gestión de Trámites

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-688-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 28 de Agosto de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2024-3629/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentado ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua, se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, Agrimensor Marcos Ramírez Rybczynzuk, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 10, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, Técnica Laura Noguera, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 10, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento

San Fernando, se encuentra un 95% en Zona de Restricción Leve y un 5% en zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 10, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E 24-2024-3629/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 123, Manzana 10, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 95% en Zona de Restricción Leve y un 5% en zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-718-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 23 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-4556/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Secc. B, Chacra 134, Pc. 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo. - Zona de Restricción Leve: Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 96% en Zona de Restricción Leve y un 4% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR, con restricción por las lagunas de oxidación según Ordenanzas Municipales Nº 5820/01 y 6842/03;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Secc. B, Chacra 134, Pc. 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025-4556/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 96% en Zona de Restricción Leve y un 4% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, con restricción por las lagunas de oxidación según Ordenanzas Municipales Nº 5820/01 y 6842/03 de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya

existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-703-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-3935/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Ingeniera María Teresa Zabala, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Parcela 27 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en 100% zona de Restricción LEVE, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo.- **Zona de Restricción leve**: Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147,

Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 86% en Zona de Restricción Leve y un 14% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Parcela 27 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en 100% zona de Restricción LEVE, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025- 3935/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 147, Parcela 27, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 86% en Zona de Restricción Leve y un 14% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema Gestión de Trámites

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-701-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-45-2024-3803/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Arquitecta Alicia Beatriz Ogara- Subsecretaría de Desarrollo Territorial-Ministerio de la Producción-Desarrollo Sostenible, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 3 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Parcela 2 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentran en un 100 % en Zona de Restricción Leve, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presentan un 90% en Zona de Restricción Severa y un 10% en Zona de Restricción Leve sin Plan Director de

Desagües Urbanos, Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 73% en Zona de Restricción Leve, un 26% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Parcela 2 y Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentran en un 100 % en Zona de Restricción Leve con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-45-2024-3803/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Parcela 2, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presentan un 90% en Zona de Restricción Severa y un 10% en Zona de Restricción Leve sin Plan Director de Desagües Urbanos, Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 73% en Zona de Restricción Leve, un 26% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-698-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 2 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-3486/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la misma la Arquitecta Marta Álvarez, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II Sección B Chacra 107 Parcelas 18 y 70, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra 100 % en Zona de Restricción Severa, encuadrado con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº 303/17 de este Organismo. Los inmuebles se encuentran enmarcados dentro de la Resolución 0394-24 Línea de Ribera (Actuación Electrónica Nº E24- 2023-7388-Ae);

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 18, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 82% en Zona de Restricción Severa y un 18% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje

Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 70, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por Precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR.;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II Sección B Chacra 107 Parcelas 18 y 70, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra 100 % en Zona de Restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación, planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025- 3486/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 18, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 82% en Zona de Restricción Severa y un 18% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 70, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra un 100% en Zona de Restricción Severa Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-729-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 25 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-4244/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Agrimensor José Osvaldo Schaller, solicita la aprobación del plano mensura con la Demarcación de Línea de Ribera, del inmueble identificado catastralmente como: Parcelas 1, 2 y 3 Quinta 3 Circunscripción VII – Antequera, Departamento 1ro de mayo, el que se encuentra dentro del sistema hídrico del Riacho Antequera;

Que, asimismo, adjunta los planos correspondientes a los inmuebles propiedad de Mariana Elizabeth Viturro Flores 1/4 José Alberto Viturro Flores 1/4 Carolina Alicia Viturro Flores 1/4 Marcelo Lucio Viturro Flores 1/4, (Poseedora Irma Emilia Fisch), con detalle de la demarcación de la línea de Ribera del Riacho Antequera, materializada con mojones de Hierro y Madera colocados al efecto por el citado profesional, con indicación de distancias y ángulos, quedando la Línea de Ribera externa a la parcela Objeto de la Mensura. Se adjunta además memoria descriptiva y perfiles transversales;

Que de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 555-R, corresponde a la Administración Provincial del Agua fijar el dominio público hasta dónde llega la Línea de Ribera;

Que para los ríos, cauces, arroyos y reservorios sin definición de cota de Línea de Ribera deben seguirse los criterios fijados en el Código de Aguas y en las Normas Generales para reglamentar las Profesiones de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros en la Provincia del Chaco Ley Nº 23-C, de acuerdo al Instructivo Anexo II de la Resolución Nº 326/97 y su modificatoria Resolución Nº 124/00;

Que para el inmueble identificado el Agrimensor Darío German Alcaraz, informa que es correcta la demarcación propuesta;

Que por todo lo antes expuesto, se hace necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la delimitación de la línea de ribera del Riacho Antequera, según planos incorporados en la Actuación Electrónica Nº E24-2025-4244-Ae presentados por el Agrimensor José Osvaldo Schaller, en terrenos propiedad de Mariana Elizabeth Viturro Flores 1/4 José Alberto Viturro Flores 1/4 Carolina Alicia Viturro Flores 1/4 Marcelo Lucio Viturro Flores 1/4, (Poseedora Irma Emilia Fisch), cuya nomenclatura catastral son Parcelas 1, 2 y 3 Quinta 3 Circunscripción VII – Antequera, Departamento 1º de Mayo, que se encuentran dentro del sistema hídrico del Riacho Antequera, y cuyas copias forman parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y luego archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema Boletín de Tramites

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-725-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 25 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-10-2025-12424/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Arquitecta Gabriela Ebel, Gerente de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicita Certificado de Riesgo Hídrico, para inmuebles de la localidad de Quitilipi, Departamento Quitilipi;

Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 7 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Departamento 19, Circunscripción I, Sección C, Chacra 16, Parcela 22, Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS, Departamento 19, Circunscripción XVI, Chacra 69, Parcela 2, Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS, Departamento 19, Circunscripción XVII, Chacra 2, Parcela 4, Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS;

Que conforme a los antecedentes obrantes e imágenes satelitales en e-parte 9, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Chacra 16, Parcela 22, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi, Circunscripción XVI, Chacra 69, Parcela 2, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi, Circunscripción XVII, Chacra 02, Parcela 4, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi. De los estudios realizados en la determinación de ambientes con excesos y déficits hídrico de los proyectos "Zonificación de Riesgo Hídrico Agropecuario Etapa II" y "Zonificación Ambiental y Reglamentación del uso de las Tierras", e imágenes satelitales actuales se observa que los inmuebles no presentan áreas con riesgo de anegamiento por precipitaciones;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la Ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los concernientes a línea de ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por Resolución Nº 302 de fecha 25-08-93 de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, propone que en lo sucesivo toda construcción de nuevos complejos habitacionales cualquiera sea su tipo, urbanos o rurales, cuenten con la intervención de este Organismo quién deberá otorgar los Certificados de Riesgo Hídrico y dar su aprobación en lo que hace a los sistemas de eliminación de aguas pluviales y efluentes domiciliarios;

Que de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8º y 255º del Código de Aguas (Ley Nº 555-R), la Administración Provincial del Agua es la autoridad de aplicación y establece aquellas restricciones que resultaren necesarias o convenientes para el gobierno óptimo y racional de los recursos hídricos, imponiendo a los propietarios y usuarios obligaciones de hacer, de no hacer o dejar de hacer;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la Certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados como: Departamento 19, Circunscripción I, Sección C, Chacra 16, Parcela 22, Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS; el Departamento 19, Circunscripción XVI, Chacra 69, Parcela 2, Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS; el Departamento 19, Circunscripción XVII, Chacra 2, Parcela 4; el Departamento Quitilipi, es APTO POR CRECIDAS DE RIOS, de conformidad a los CONSIDERANDOS y a los antecedentes obrantes en la Actuación Electrónica Nº E-10-2025-12424/Ae.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles ubicados en: Circunscripción I, Sección C, Chacra 16, Parcela 22, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi, Circunscripción XVI, Chacra 69, Parcela 2, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi, Circunscripción XVII, Chacra 02, Parcela 4, Localidad Quitilipi, Departamento Quitilipi. De los estudios realizados en la determinación de ambientes con excesos y déficits hídrico de los proyectos "Zonificación de Riesgo Hídrico Agropecuario Etapa II" y "Zonificación Ambiental y Reglamentación del uso de las Tierras", e imágenes satelitales actuales se observa que los inmuebles no presentan áreas con riesgo de anegamiento por precipitaciones, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se coordinen con el Municipio de Quitilipi, para que se realicen en condiciones adecuadas de cota umbral de vivienda, que contemple el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas) y obras de alcantarillado proyectados de dicha institución resaltando la importancia de analizar el sistema de escurrimiento pluvial (cunetas), ya que la construcción de urbanizaciones implica mayor impermeabilidad del suelo, menor infiltración y por lo tanto se debe prever y ejecutar un aumento de servicio de desagües pluviales de esa localidad.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Quitilipi, cumplido archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-723-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 25 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-505/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Agrimensor Daniel Ricardo Cáceres, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 7 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B Chacra 107 Parcela 23, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; se encuentra un 48,50 % en Zona de Restricción Leve Regulada, y 51,50 % en Zona Severa. El presente Certificado tiene como objeto la consolidación urbanizaciones en áreas de menores riesgos de inundación, estableciendo la responsabilidad de esa determinación a la Administración Provincial del Agua por crecidas de ríos y uso del suelo, y actúa como advertencia a todos aquellos actores que participan en el crecimiento urbano del Área Metropolitana, es decir, los Municipios como responsables primarios, el Instituto Urbano de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Cámara de Diputados, Dirección de Catastro, Inmobiliarias y Empresas Constructoras;

Que, el espíritu de la presente es orientar el crecimiento urbanístico en los lugares más elevados topográficamente tratando de evitar, preventivamente, los daños que pudieran ocurrir por distintos tipos de inundaciones y preservar la zonificación prohibida u ocupados por agua, de dominio público, tratando de evitar la apropiación por parte de particulares de los mismos, respetándose lo establecido por el nuevo Código Civil. Se aclara que estos Porcentajes de Zonificación emitidos en el Presente Certificado de Riesgo Hídrico son aproximados, y se recomienda al Profesional Agrimensor Responsable del trabajo que para futuras subdivisiones de Parcelas de menor superficies y/o urbanizaciones, se deberá presentar un relevamiento Altimétrico con una malla de puntos de mayor densificación, esto no se pudo cumplir hoy en día debido a las condiciones en las cuales se encontraba el inmueble por las malezas y demás obstáculos que impedían acceder a todos los puntos del mismo. Al ser el uso del suelo competencia exclusiva de cada autoridad municipal, se recomienda a todos los municipios del AMGR involucrados con zonas de riesgo hídrico por crecidas de los distintos ríos y arroyos, a adecuar el uso del suelo a esas condiciones de riesgo hídrico, de modo de minimizar el daño a los particulares y al estado, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos los daños que se produzcan a particulares, estado y/o terceros por no respetar la presente recomendación. Usos permitidos establecidos por la Resolución Nº 303/17 de este organismo: Zona de Restricción Severa: Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Construcciones sobre pilotes, a riesgo exclusivo del propietario, a cota mínima de restricción leve o leve regulada de cada sector, según cotas MOP de la Tabla 1 y 3, Anexo I. - Las circulaciones vehiculares en esta zona podrán ser pavimentadas y en veredas se admitirán solados, a cotas de terreno natural, contemplando el paso del escurrimiento natural. - Instalaciones eléctricas, electromecánicas (ET Alta Tensión), telecomunicaciones y/u otras, a cota de umbral por encima de la cota de zona de restricción leve de cada sector. - Se recomienda baja densidad parcelaria con lote mínimo de 1000 m2. - No se permiten rellenos. - Los cercos perimetrales deberán ser permeables al paso del agua. Zona de Restricción leve regulada: Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Construcciones a riesgo exclusivo del propietario sobre terreno natural. - Construcciones con alteo permitido solo en la superficie ocupada por la construcción, si se encuentra a menos de 0,50 m de la cota mínima de restricción leve de cada sector, según cotas MOP de la Tabla 1, Anexo I, que no perjudique el escurrimiento del sector y sacando el suelo de la misma parcela. - Construcciones sobre pilotes a cota mínima de restricción leve de cada sector, según cotas MOP de la Tabla 1, Anexo I. - Para las parcelas con restricción leve regulada, linderas con la colectora de la Autovía de la Ruta Nicolás Avellaneda, en el tramo comprendido entre Ruta Nacional Nº 11 y la avenida San Martin en Barranqueras, se permitirán construcciones de terraplenes de accesos vehiculares desde la cota de terreno natural de las parcelas, hasta empalmar con la Autovía, garantizando el escurrimiento del sector. - Se recomienda baja densidad parcelaria con lote mínimo de 1000 m2;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 4, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107,

Parcela 23, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, presenta un 4% en Zona de Restricción Severa y un 96% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II Sección B Chacra 107 Parcela 23, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando; el que se encuentra un 48,50 % en Zona de Restricción Leve Regulada, y 51,50 % en Zona Severa, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025-505/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 23, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que presenta un 4% en Zona de Restricción Severa y un 96% en Zona de Restricción Leve Sin Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia. de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua

Digitally signed by Sistema Gestión de Trámites

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-720-24-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 23 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

VISTO: La Actuación Electrónica Nº E-24-2025-4555/Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Diputada Dorys Lilian Arkwright - Presidente de Comisión de Tierras, Regulación, Desarrollo del hábitat y Vivienda, solicita certificado de Riesgo Hídrico para ser presentados ante quien corresponda;

Que por Resolución Nº303/17 de esta Administración Provincial del Agua se establecen las definiciones de las distintas líneas de riesgo hídrico y las restricciones al uso del suelo de los predios que se ubican en el valle de inundación de los ríos Paraná y Paraguay, y en el Gran Resistencia, desde el límite de cuencas de los ríos Tragadero – Negro hasta la traza del acceso al futuro 2° Puente Resistencia – Corrientes;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 2 el Jefe del Departamento de Catastro del Agua y Riesgo Hídrico de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Secc. B, Chacra 101, Pc. 426, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo. - Zona de Restricción Leve: Por encima de la línea de restricción leve regulada o severa. Permitiéndose en la misma los siguientes usos: - Todos los usos admitidos según los distritos del Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Reglamento General de Construcciones de los Municipios del AMGR y/o Normas complementarias a los mismos;

Que conforme a los antecedentes obrantes en e-parte 5, la Jefe de Departamento de Estudio Hídrico Superficial de esta Administración Provincial del Agua, informa que los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 426, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el AMGR;

Que el Directorio de la Administración Provincial del Agua debe actuar en todo lo normado por la ley N° 555-R –Código de Aguas- y conforme a las disposiciones del Código Civil, en temas relacionados a los recursos hídricos, y en los relacionados a línea de Ribera y restricciones al uso de tierras inundables;

Que por todo lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico para los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Secc. B, Chacra 101, Pc. 426, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra en zona 100% LEVE para su Urbanización, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución Nº303/17, de este Organismo de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Electrónica Nº E-24-2025-4555/Ae y los CONSIDERANDOS.

Artículo 2º: Otorgase la certificación de Riesgo Hídrico por precipitaciones para los inmuebles identificados Catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 426, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, el que se encuentra un 100% en Zona de Restricción Leve con Plan de Drenaje Urbano, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 121/14 de zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones y su relación con los desagües pluviales en el Área Metropolitana del Gran Resistencia, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación y en los CONSIDERANDOS.

Artículo 3º: Determínese que las obras a ejecutar se realicen en condiciones adecuadas de cota de umbral que fija el Municipio de Resistencia, de acuerdo a las construcciones ya existentes respetando la definición y ordenamiento del escurrimiento de la zona establecido por la misma Institución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al interesado, gírese copia a la Secretaria Técnica, a la Municipalidad de Resistencia, y cumplido, archívese.

LUIS PEDRO CASTAGNO
Vocal
Administración Provincial del Agua

CARLOS VIRGILIO FERREYRA
Vocal
Administración Provincial del Agua

JORGE VICTOR PILAR
Presidente
Administración Provincial del Agua